

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Palomino

Vista, 21 de marzo de 1969 R.º número 8.023, Ponente: Señor Silva, Secretario: Señor Palomino.

Don Valeriano Palomino Mariu, Secretario de la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Certifico: Que por la expresada Sala se ha dictado la siguiente sentencia:

Excelentísimos señores don Juan Escobar Fernández, don Valentin Silva Melero, don Tomás Alonso Pérez, don Isidro Pérez Frade, don Enrique Medina Balmaseda.

En la villa de Madrid a 27 de marzo de 1969 en el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala pende en única instancia entre partes: De una, como recurrente, la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», representada y defendida por el Letrado don José María Fernández-Cid de Temes, y de otra, como recurrida, la Administración General, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15 de diciembre de 1967, que acordó desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Luis Novoa Arechaga, contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1965.

Resultando que por contrato privado suscrito en Madrid el 10 de junio de 1963 entre la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» y la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.» que las partes denominaban «Convenio de colaboración en aeródromos civiles», convinieron entre otras, las estipulaciones siguientes:

«Artículo 1.º En la forma y fecha en que señale «Campsa», con la anticipación acostumbrada, la Sociedad «Shell» y en b/t. propio, importará para descargar en las instalaciones «ortuarias» de «Campsa», productos de aviación para reponer su consumo, por los que pagará como gastos de descarga, almacenamiento, transporte, distribución y seguros, hasta el campo de aviación, la cantidad de 0,4646 pesetas litro, descontándose del volumen descargado el 1,5 por 100 como merma cuando se trate de gasolina de aviación, y 0,5 por 100 cuando se trate de petróleo para reactores. La Sociedad «Shell» procurará tener existencias proporcionales a tres meses de consumo, si queda al descubierto, la «Campsa» le facilitará hasta el tanto por ciento equivalente a un mes de consumo, pudiendo exigirse el pago en divisas, al precio de reposición de «Campsa», más los gastos de flete, sobre la base de la tarifa Afra que corresponda al período de tiempo de que se trate y los gastos de puerto de mantenerse al descubierto.

Art. 2.º Los gastos que se originen en puertos propios del barco, serán de cuenta de «Shell», excepto por demora en las descargas que sean imputables a «Campsa» y que no sean debidas a fuerza mayor, pudiendo «Campsa», cuando las disponibilidades de su flota lo permita, hacer prestaciones de transporte, cobrando en cada caso el flete Afra que rija en el trimestre.

Art. 3.º Descargado el barco, si el producto cumple las normas establecidas por la Dirección General de Aviación, serán de cuenta de «Campsa», hasta situar los productos en las instalaciones de la «Shell», en los campos de aviación de Barajas, Barcelona y Palma de Mallorca, o en camión-cisterna de la «Shell», en los restantes aeródromos españoles.

Art. 4.º Los productos que «Campsa» facilite para las entregas, serán los propios de ésta, cuyas características se ajusten a las normas internacionales, pudiendo efectuar las mezclas de sus productos con los de las demás Compañías, con las que tengan contrato, como son la «Esso», «B. P.», «Air Total», etc., debiendo prestar la «Shell» autorización escrita a «Campsa» para verificar dichas mezclas, por exigirse como se ha dicho, a todas las Compañías las normas internacionales y en especial las nacionales.

Art. 9.º Responsabilidad y Seguros

a) En los depósitos establecidos en las instalaciones de «Campsa» como compensación de los productos a entregar, «Campsa» correrá con todos los riesgos hasta su entrega a las instalaciones receptoras de los aeropuertos, si éstas son de las empresas petrolíferas extranjeras, y hasta su carga en los aviones, si «Campsa» realiza el repostado en los aeropuertos.

b) «Campsa» atenderá el pago de las indemnizaciones pecuniarias en pesetas, no resultantes en vía amistosa, que venga obligada a satisfacer por fallo de los Tribunales españoles como civilmente responsable por daños corporales y materiales causados a terceros por la ejecución de las operaciones de repostado, especificadas en este acuerdo, excepto las que sean debidas a instrucciones, negligencias u omisión de la «Shell» y o sus delegados o personal. Por tanto «Campsa» no será responsable de reclamaciones no exigidas y sustanciadas en España por Tribunales españoles, ni de las derivadas de fallos de Tribunales extranjeros, a consecuencia de los contratos celebrados con la «Compañía Shell», aunque estén basados en daños causados en España y resultantes de la susodicha operación de repostamiento especificada en este acuerdo.

c) «Campsa» cuidará el material que le entregue «Shell» de su propiedad y será responsable de los daños que sean imputables a la acción de su propio personal, pero no de averías y desgaste propio del material.

d) Las entregas de productos que «Campsa» haga excepcionalmente a sus propios clientes con cisternas de la propiedad de «Shell», se entenderán, a todos los efectos, que no lo realiza como Agente de «Shell», ni por cuenta de «Shell».

Resultando que el reseñado documento, con una certificación de «Campsa» en la que se hacía constar que el importe del convenio establecido con la «Sociedad Shell» ascendió durante las anualidades de 1962 y 1963, a la cantidad de pesetas 33.896.016,35 fué presentado en la Abogacía del Estado de Madrid el 15 de enero de 1964, bajo el número 203.518 del Libro-Registro y sobre dicho documento, con fecha 4 de marzo siguiente, dicha oficina giró la liquidación del Impuesto de Derechos Reales número 6.842 del indicado año, por el concepto de «arrendamientos», número 6 de la tarifa al 0,75 por 100, sobre una base de 33.896.016 pesetas, a cargo de «Sociedad Petrolífera

Española Shell», con un importe total de 301.129 pesetas, que, con otras 168.965 pesetas por Impuesto de Timbre gradual complementario, correspondientes a una base fiscal de 33.797.000 pesetas, fueron ingresadas en el Tesoro Público el 31 de marzo de 1964, según carta de pago número 5.603.

Resultando que por escrito presentado el 2 de abril de 1964, don Luis Antonio Novoa Arechaga, en representación de la «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», promovió reclamación económico-administrativa contra las liquidaciones de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre gradual complementario reseñadas, ante el Tribunal Provincial de Madrid, cuya anulación y devolución de su importe solicitó en el correspondiente trámite, limitándose a alegar que el Convenio de 10 de junio de 1963, por el que se practicaron los actos fiscales impugnados era en puridad, un acto innominado o atípico, no sujeto al Impuesto, porque no se hallaba expresamente consignado en la tarifa, pero aun en el caso de que se identificara tal Convenio con un arrendamiento de servicios, sería «Campsa» y no la «Sociedad Shell», la obligada como contribuyente, al pago del Impuesto.

Resultando que el Tribunal Provincial de Madrid, en fallo dictado el 30 de septiembre de 1965, acordó desestimar la reclamación y confirmar las liquidaciones tributarias impugnadas, con fundamento en que la simple lectura del artículo 1.º del contrato celebrado entre «Campsa» y «Shell» era suficiente para descubrir la verdadera naturaleza jurídica del mismo, que no era otra que la de un contrato de arrendamiento de servicios, en virtud del cual, la «Campsa» arrendaba a «Shell», por el precio de la citada cláusula estipulado, los servicios de descarga, almacenamiento, transporte, distribución y seguros de los productos de aviación importados por «Shell»; naturaleza jurídica del contrato que se corroboraba en otras cláusulas del mismo, tales como la 2.ª y 3.ª relativas a la responsabilidad por los gastos que se originasen desde el momento de la descarga del producto hasta la situación del mismo en los diversos aeropuertos, y que salvo caso de fuerza mayor, son de cuenta de la Entidad que arrendaba sus servicios.

Resultando que notificado el fallo anterior, por escrito presentado el día 7 de enero de 1966, don Luis Antonio Novoa Arechaga en la misma representación de la «Sociedad Petrolífera Española Shell, Sociedad Anónima», interpuso recurso de alzada contra el mismo ante el Tribunal Central, en el que, dando por reproducidas las alegaciones de primera instancia, añade que, en el caso de mantenerse la calificación del contrato como arrendamiento de servicios, la obligación de pagar el Impuesto debe recaer sobre «Campsa», conforme al número 4.º del artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de 15 de enero de 1959, en relación con el artículo 1.546 del Código Civil, y terminó suplicando que por el Tribunal Central se dicte acuerdo por el que se revoque el recurrido y se declare la anulación de las liquidaciones de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre complementario impugnadas, con devolución de las cantidades que por su concepto fueron indebidamente ingresadas en el Tesoro, o declaración en otro caso, de que la persona obligada al pago

del Impuesto es la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, Sociedad Anónima» (CAMPSA).

Resultando que con fecha 15 de diciembre de 1967, el Tribunal Económico-Administrativo Central, fallando el recurso de alzada interpuesto por don Luis Novoa Arechaga, en representación de la Compañía mercantil «Sociedad Petrolífera Española Shell», contra fallo del Tribunal Provincial de Madrid de 30 de septiembre de 1965, recaído en la reclamación económico-administrativa promovida contra las liquidaciones de los Impuestos de Derechos Reales y Timbre gradual complementario número 6842 de 1964, practicadas por la Abogacía del Estado de Madrid en el documento presentado bajo el número 203.318 del Registro de dicho año, acordó desestimar dicho recurso de alzada y confirmar las liquidaciones fiscales impugnadas;

Resultando que contra la anterior resolución, se interpuso por el Letrado don José María Fernández-Cid de Temes, en nombre y representación de la «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», el presente recurso contencioso-administrativo, en el que se le tuvo por parte, publicándose el anuncio que la Ley previene y reclamándose el expediente administrativo; formalizando en su día la demanda, haciendo las alegaciones impugnatorias que estimó pertinentes y suplicando se resolviera estimar el recurso, revocando la resolución recurrida y anulando por improcedentes, las liquidaciones recurridas por Derechos Reales y Timbre complementario, por razón de no ser el convenio de referencia acto o contrato sujeto y porque, aun en el supuesto de que prevaleciera la calificación de arrendamiento de servicios, por serlo con suministro, la persona obligada al pago del Impuesto sería la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.» (CAMPSA);

Resultando que el Abogado del Estado contestó la demanda, oponiéndose a ella y suplicando que, en su día se dicte sentencia absolviendo de la misma a la Administración y confirmando en todas sus partes el acuerdo administrativo recurrido;

Resultando que señalado para vista del presente recurso el día 21 de marzo actual, tuvo lugar el acto con asistencia del Letrado de la parte actora y del Abogado del Estado, quienes informaron en apoyo de sus pretensiones.

Visto, siendo ponente el Magistrado excelentísimo señor don Valentín Silva Melero.

Vistos la Ley de la Jurisdicción, Ley de Procedimiento Administrativo, Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, artículos 1.254, siguientes y concordantes del Código Civil así como el 1.542 y siguientes del mismo Cuerpo legal. Las demás disposiciones citadas por las partes, las de general y pertinente aplicación y

Considerando que los problemas que suscita el recurso tal como fueron planteados en la vía económico-administrativa, se concretan en determinar la calificación jurídica del contrato que motivó la liquidación que se impugna, así como la determinación del sujeto pasivo del Impuesto.

Considerando que respecto a la primera de las cuestiones enunciadas, es preciso destacar que conforme al artículo 41 del Reglamento del Impuesto de Derechos Reales, éste debe exigirse conforme a la verdadera naturaleza del acto o contrato liquidable, con abstracción de la denominación que las partes hayan podido darle y prescindiendo de los defectos que puedan afectar a su validez y eficacia, y toda vez que en el supuesto enjuiciado, de la simple lectura del documento donde se concreta lo pactado, se llega a la conclusión de que se trata de un arrendamiento de servicios, por el cual «Campsa», arrendadora, se obliga con «Shell», arrendataria a la prestación de una se-

rie de servicios que se determinan o especifican, con la finalidad de situar los productos de aviación en los aeropuertos nacionales, o a bordo de los aviones, con la contraprestación de un precio cierto y determinado.

Considerando que no contradice esta calificación, el hecho de que en el contrato cuestionado, se hayan pactado marginalmente cláusulas complementarias, ya que en materia de interpretación contractual, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 1.281 y siguientes del Código Civil, ha de estarse al sentido literal de las cláusulas, y en todo caso a la intención evidente de los contratantes, siendo de destacar la exigencia de una interpretación en conjunto de lo pactado, de acuerdo con el artículo 1.285 del Código Civil, con la referencia explícita a la naturaleza y objeto del contrato y la distinción entre objeto principal y circunstancias accidentales a que se alude en el artículo 1.289 del repetido Código.

Considerando que expuesto lo que antecede, la cuestión de quién sea el sujeto pasivo del Impuesto, queda resuelta con la calificación jurídica aludida, y en su consecuencia, tratándose de un contrato de arrendamiento de servicios, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.º del artículo 59, del citado Reglamento del Impuesto de Derechos Reales de 15 de enero de 1959, el tributo debe ser satisfecho por el arrendatario, con la consecuencia de que el recurso debe ser desestimado, sin que se aprecien motivos para una especial imposición de costas.

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por «Sociedad Petrolífera Española Shell, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 15 de diciembre de 1967, debemos confirmar y confirmamos esta resolución, por ajustarse a derecho declarándola firme y subsistente, sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Escobar.—Valentín Silva.—Tomas Alonso.—Isidro Pérez.—Enrique Medina.—Rubricados.—Publicación: Leida y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor don Valentín Silva Melero, Magistrado del Tribunal Supremo, estando celebrando audiencia pública la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo, de lo que como Secretario de la misma certifico.—Madrid, 27 de marzo de 1969.—V. Palomino.—Rubricado.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que sirva de notificación a la parte recurrente, expido la presente certificación en Madrid, a 30 de marzo de 1973.—El Secretario, V. Palomino.—3.396-E.

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 300.817, interpuesto por don Enrique García Soucase, «Broseta Cardona, S. L.», «Autos Mediterráneo, Sociedad Anónima», y «Autobuses Fernández Lloé, S. L.», contra desestimación expresa, por resolución de 6 de octubre de 1972 del Ministerio de Obras Públicas, de recurso de alzada contra Resolución de la Dirección General de Transportes Terrestres de 18 de noviembre de 1970, por la que se declara la obligación de acudir a la estación norte de autobuses de Valencia y se señalan los trayectos urbanos de acceso a dicha estación de diversas líneas regulares de que son titulares los recurrentes (V-813 y V-9, V-833 y V-15, V-837 y V-16, V-397 y V-4).

Recurso número 301.721, interpuesto por don Juan de Dios Mellado Morales contra resolución dictada por el Consejo de ex-

celentísimos señores Ministros en 18 de agosto de 1972, disponiendo la no admisión a trámite del recurso de alzada deducido contra acuerdo del Ministerio de Información y Turismo de 26 de mayo de 1972, relativo a supuesta infracción de la Ley de Prensa e Imprenta.

Recurso número 301.872, interpuesto por el Ayuntamiento de Zarauz contra resolución del Ministerio de Obras Públicas de 20 de julio de 1972, ampliado a la de 19 de enero de 1973, sobre aprobación del proyecto de trazado del tramo IV b.3, Zarauz-Berastegui, reformado puntos kilométricos 76.800 a 77.666863 de la autopista Bilbao-Behobia.

Recurso número 301.363, interpuesto por don José Espinos Presa y otros contra el Decreto 823/1972, de 24 de marzo, ampliado al Decreto 119/1973, de 1 de febrero, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero de 1973, modificando el artículo 2.º del anterior, por el que se crea el Colegio Nacional Sindical de Decoradores.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta jurisdicción contencioso-administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—3.399-E.

Secretaría: Sr. Recio Fernández

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 301.931.—Don Antonio García Monte López contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 19 de diciembre de 1972, sobre contribución de la renta.

Pleito número 301.987.—Don Manuel Cos Canals contra acuerdo expedido por el Ministerio de Información y Turismo, Instituto Nacional de Publicidad, en 26 de octubre de 1971, sobre admisión de alumnos.

Pleito número 301.904.—Don Teodoro y don Luis Fernández Pastor contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central (Contrabando), en 27 de octubre de 1972, sobre aprehensión de un automóvil.

Pleito número 301.080.—Banco Hipotecario contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 9 de diciembre de 1971, sobre Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.

Pleito número 301.943.—Mutualidad de Levante contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 5 de diciembre de 1972, sobre Impuesto sobre Sociedades.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—3.400-E.

Pleito número 301.999.—Don Francisco Sáez González contra Orden expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 28 de enero de 1973, sobre sanción de 100.000 pesetas.

Pleito número 301.990.—«Turismos y Transportes, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Transportes Terrestres, en 31 de octubre de 1972, sobre servicio de viajeros por carretera Oviedo-Zurich-Géneve.

Pleito número 301.996.—«Sociedad Promotora Europort S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de febrero de 1972, sobre construcción de un puerto deportivo en Sitges (Barcelona).

Pleito número 302.002.—Doña Encarnación Urién Moreno contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 28 de febrero de 1973, sobre fijación de importe de daños.

Pleito número 301.563.—Don Rufino Alonso Ruiz contra ampliación a la Orden del Ministerio de Obras Públicas en 8 de marzo de 1973, sobre transporte de viajeros León y Zamora.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—3.401-E.

Pleito número 301.811.—Consejo Superior de Colegios Oficiales Titulares Mercantiles de España contra Decreto 2836/1971, de 11 de noviembre, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, que reguló la estructura de las Facultades de Ciencias Económicas y Empresariales.

Pleito número 302.020.—«Cia. Ferrocarriles Económicos Asturias, S. A.», contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de marzo de 1972, sobre rescisión de concesiones de ferrocarriles.

Pleito número 302.014.—Don Antonio Fraile Roman contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 23 de enero de 1973, sobre denegación de derecho a pensión de jubilación.

Pleito número 302.005.—Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria) contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 18 de enero de 1973, sobre cuota empresarial.

Pleito número 302.008.—Ayuntamiento de Bayubas de Abajo (Soria) contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 1 de febrero de 1973, sobre cuota empresarial.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—3.398-E.

Pleito número 302.026.—Don Pelayo López Elias y otros contra Decreto número 2957/1972, de 19 de octubre, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, sobre integración en el Cuerpo de Educación Básica de los funcionarios del Cuerpo de Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria.

Pleito número 302.023.—«Pilotés Franki, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 20 de febrero de 1973, sobre adeudo.

Pleito número 302.011.—«Standard Eléctrica, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda, Tribunal Económico-Administrativo Central, en 23 de enero de 1973, sobre devolución de ingresos indebidos.

Pleito número 301.844.—Asociación Cultural del Movimiento para la Promoción de la Juventud Española y otro contra resolución expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia en 19 de julio de 1972, sobre concesión de ayuda a los alumnos internados.

Pleito número 301.886.—Don Eloy Manuel Herrero Reino contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 24 de noviembre de 1972, sobre renovación o prórroga de contrato administrativo de colaboración temporal.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, José Recio Fernández.—3.397-E.

SALA CUARTA

Secretaría: Sr. Girón

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 400.643.—«F. Ahlgrens Fabrik Aktiebolag», con domicilio en Gavle (Suecia), contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 9 de febrero de 1970, sobre concesión del registro de la marca número 509.516, «Le-caopol». Ampliado a la resolución de 14 de febrero de 1972.

Pleito número 402.748.—Banco de Vizcaya, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 23 de marzo de 1971, sobre denegación de la marca española número 558.165. Ampliado a la resolución de 16 de diciembre de 1972.

Pleito número 403.251.—Doña Milagros y doña Leonor Casans Díaz contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 20 de marzo de 1972, sobre creación de coto privado de caza.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de abril de 1973.—El Secretario Decano.—3.403-E.

Pleito número 400.971.—«Eximtrade, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 27 de febrero de 1971, sobre abono de 31.083,40 pesetas en concepto de intereses devengados y otros abonos. Ampliado a la resolución de 26 de marzo de 1971.

Pleito número 404.330.—Don Juan Fernando Plaza Escrivá contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 2 de febrero de 1972, sobre denegación de autorización para instalación de una oficina de farmacia en Madrid.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de abril de 1973.—El Secretario Decano.—3.404-E.

Secretaría: Sr. Rodríguez, Girón y Corujo

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Pleito número 400.971.—«Eximtrade, Sociedad Anónima», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Comercio en 27 de febrero de 1971, sobre abono de 31.083,40 pesetas en concepto de intereses devengados y otros abonos.

Pleito número 403.805.—Consejo Superior de Colegios de Arquitectos de España contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 29 de septiembre de 1972, sobre aprobación de los Es-

tatutos Generales de los Colegios Oficiales de Ingenieros Industriales.

Pleito número 401.276.—«Corpique, Sociedad Anónima», contra resolución expedida por el Ministerio de Comercio en 30 de enero de 1973, sobre reclamación de cantidad por intereses y gastos bancarios por demora.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario Decano.—3.402-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Martín Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos como Profesor agregado de Segunda Enseñanza; pleito al que ha correspondido el número general 505.008 y el 230 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.423-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Segarra Giner, don Joaquín Alba Nos, don Narciso Miguel Fontanet Escuder, don Herminio Pitarón Albalat, don Fernando Gomez Garcia y don Emilio Aumente Blanco, funcionarios de la Administración Civil del Estado en la Jefatura Provincial de Sanidad de Castellón de la Plana; pleito al que ha correspondido el número general 505.002 y el 228 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.422-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ricardo Nuñez Rojo, funcionario del Cuerpo de Letrados Sindicales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del

Ministerio de Relaciones Sindicales que por silencio administrativo deniega al recurrente su incorporación al puesto de Secretario asesor de las Secciones Sociales de Almendralejo; pleito al que ha correspondido el número general 504.990 y el 224 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.421-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Ramón Rivas Muñoz se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 28 de julio de 1972, que justiprecia la parcela número 4 del polígono «Torreón del Alcázar», en Ciudad Real; pleito al que ha correspondido el número general 504.952 y el 210 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.415-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Piedad Villa Moreno, funcionario de la Administración Civil del Estado en la Jefatura Provincial de Sanidad de Cádiz, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución de la Presidencia del Gobierno que por silencio administrativo confirma la Orden de 30 de julio de 1972, denegatoria del reconocimiento de determinada clasificación administrativa; pleito al que ha correspondido el número general 504.978 y el 220 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.418-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Antonio Rodríguez Perea, don Bonifacio Calvo Saiz, don Teófilo Muñoz Salazar, don José Benítez Rodríguez, doña Manuela Ruiz Terrón y don José L. Cortina Cisneros, funcionarios de la Administración Civil del Estado con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad de Málaga, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros de 28 de enero de 1973, que confirma el denegatorio de reconocimiento, a efectos económicos, de la fecha de 1 de octubre de 1965 como funcionarios del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 504.948 y el 208 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.414-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don José Bautista Sosa, Comandante del Ejército, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio del Ejército de 8 de febrero de 1973, que deniega al recurrente el reconocimiento de ascenso; pleito al que ha correspondido el número general 504.972 y el 218 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.418-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Ramón Fernández González, don Félix Gómez Marcos, don Claudio Menéndez Muñoz, doña Marina Álvarez González, doña Rosario Blanco García, doña Atilana Matilla Herce y doña Carmen Álvarez Alonso, funcionarios de la Administración Civil del Estado con destino en la Jefatura Provincial de Sanidad de Oviedo, se ha interpuesto por los mismos recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Consejo de Ministros de 28 de enero de 1973, que resuelve el recurso de reposición sobre reconocimiento, a efectos económicos, de la fecha de 1 de octubre de 1965 como funcionarios del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 504.963 y el 214 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 31 de marzo de 1973.

Madrid, 31 de marzo de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.416-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Joaquina Josefa Hernando Colmenarejo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 30 de noviembre de 1972, que confirma en reposición la Orden de 29 de noviembre de 1971, por la que se aprobó, mediante el procedimiento de tasación conjunta, el justiprecio de la finca número 210 del área de actuación «Tres Cantos»; pleito al que ha correspondido el número general 504.968 y el 216 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1973.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.417-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Carlos, don Luis y don Pedro Julio Fernández de la Fuente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 7 de diciembre de 1971, por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Cerro de San Cristóbal», en Valladolid, y la que por silencio administrativo justiprecia las parcelas 8.ª y 8b de dicho polígono; pleito al que ha correspondido el número general 504.944 y el 206 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 2 de abril de 1973.

Madrid, 2 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.413-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Quintina Rodríguez Notario se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo

sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 16 de marzo de 1972, y la que por silencio administrativo la confirma en reposición denegatoria de reconocimiento de determinada pensión de viudedad por fallecimiento de su esposo, don Felicísimo Martín Sánchez, pleito al que ha correspondido el número general 504.996 y el 226/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.420-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Aníbal Fonseca Manzano se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición de 4 de febrero de 1972, de pago de cantidad más intereses legales en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 505.011 y el 231/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 4 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.411-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Argimiro Rodríguez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación presunta del Ministerio de Educación y Ciencia de su petición de 4 de febrero de 1972, sobre pago de cantidad más intereses legales, en concepto de remuneraciones devengadas, pleito al que ha correspondido el número general 505.014 y el 232 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.412-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren dere-

chos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Carmen Gallo Pineda se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre denegación tácita de su recurso de reposición ante la Presidencia del Gobierno, en solicitud de que se rectificara la Orden de 30 de junio de 1972 y se proceda a clasificarla debidamente en base a la categoría realmente alcanzada, pleito al que ha correspondido el número general 504.984 y el 222 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 5 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.410-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Bello Vázquez y doña Concepción y don Guillermo Bello Regueira se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo de 27 de julio de 1971 que confirma en reposición la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1968, que justiprecia las fincas números 538, 705, 762, 1.060 y 989 del polígono «Bens», 2.ª fase del Sector B, en La Coruña, pleito al que ha correspondido el número general 501.622 y el 510 de 1971 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de abril de 1973.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.405-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Elvira Merino del Amo, Profesora agregada numeraria de «Griego» del Instituto de Isabel la Católica de Madrid se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 505.032 y el 238 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace

público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de abril de 1973.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.408-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Rogelio Sanchis Llorens, Profesor agregado de segunda enseñanza se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega al recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 505.038 y el 240 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 7 de abril de 1973.

Madrid, 7 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.409-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Adelaida López Urmeneta, Profesora agregada de segunda enseñanza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia y la que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 505.020 y el 234 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 9 de abril de 1973.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.406-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Amalia Sicilia Carmona se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia que por silencio administrativo deniega a la recurrente determinados emolumentos, pleito al que ha correspondido el número general 505.026 y el 236 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artícu-

lo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de abril de 1973.

Madrid, 9 de abril de 1973.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón.—3.407-E.

Secretaría: Sr. Márquez de la Plata

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Jesús Barrenechea Arribas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de la Gobernación de 17 de enero de 1973, sobre abono de complementos, pleito al que ha correspondido el número general 504.956 y el 198/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.433-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Arcadio Ferrer Chesa se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio del Ejército de fecha 1 de febrero de 1973, sobre indemnización de residencia, pleito al que ha correspondido el número general 504.962 y el 200/1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.435-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Blanco Mueblas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Dirección General de Correos y Telecomunicación de 30 de enero de 1973, sobre reclamación de servicios a efectos de trienios, pleito al que ha correspondido el número general 504.920 y el 187 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha de 4 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.424-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier García Rodrigo Vicente se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Resolución de la Vicepresidencia de la Comisión Superior de Personal, sobre reconocimiento de complemento especial, pleito al que ha correspondido el número general 504.928 y el 189 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.425-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña María Dolores Quintana Alfaya se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1972, («Boletín Oficial del Estado» 168 de 12 de julio), sobre integración y clasificación que le corresponde, pleito al que ha correspondido el número general 504.932 y el 191 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.427-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Agustín Coedlo Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Acuerdo del Consejo de Ministro fecha 26 de enero de 1973, sobre reconocimiento de derechos económicos, pleito al que ha correspondido el número general 504.947 y el 185 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho,

se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Francisco Javier Ugarte Ramírez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Trabajo desestimatoria por silencio administrativo sobre reconocimiento de servicios prestados en el Ejército, pleito al que ha correspondido el número general 504.950 y el 196 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Manuel Martín Gala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 26 de diciembre de 1972, sobre petición de señalamiento del haber pasivo, pleito al que ha correspondido el número general 504.959 y el 199 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 4 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.434-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan R. de Miguel y Miguel se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 14 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio), sobre provisión de la plaza de gerente de la Universidad Politécnica de Madrid, pleito al que ha correspondido el número general 504.941 y el 194 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefina Llopart Contestí se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 186 de 12 de julio), pleito al que ha correspondido el número general 504.829 y el 190 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Juana López de Prado y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» número 186 de 12 de julio), pleito al que ha correspondido el número general 504.938 y el 193 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.429-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Cesáreo Lamilla Fernández se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de número 186 de 12 de julio), pleito al que ha correspondido el número general 504.935 y el 192 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 5 de abril de 1973.

Madrid, 6 de abril de 1973.—El Secretario, Rafael Márquez de la Plata.—3.428-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado. Juez de Primera Instancia número uno de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y bajo el número 25 de 1971, se sigue proceso de ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Angel Godoy Pastor, en nombre y representación del «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería», institución benéfico-social que litiga acogida al beneficio de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don Juan Terriza Jiménez y su esposa, doña Concepción Rueda Sánchez, los que responden de un préstamo de 1.192.000 pesetas, parcialmente amortizado y del que se adeudan al tiempo de la reclamación 54.102,09 pesetas, más intereses legales y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, las siguientes fincas hipotecadas por lotes separados:

1.ª Casa de planta baja, situada en la calle Mariano Vergara, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 73, hoy el 62 del plano general de dicha barriada. Tiene una superficie construida de sesenta y seis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, la casa número 72; izquierda, calle Platería, y fondo, la casa número 8, dando su fachada al Levante. Inscrita al tomo 826, libro 31, folio 135, finca número 2041, inscripción 1.ª.

2.ª Casa de planta baja situada en la calle Salcillo, del barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 76, hoy 65 del plano general de dicha barriada, con superficie construida de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, la casa número 77; izquierda, la número 75, y fondo, los números 67 y 68, dando su fachada al Poniente. Inscrita al tomo 826, libro 31, folio 141, finca número 2.044, inscripción 1.ª.

3.ª Casa de planta baja, situada en la calle Salcillo, del barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 78, hoy 67 del plano general de dicha barriada, con superficie construida de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: derecha entrando, la casa número 79; izquierda, la número 77, y fondo, las números 69 y 70, dando su fachada al Poniente. Inscrita en el tomo 826, libro 31, folio 145, finca número 2.046, inscripción primera.

4.ª Casa de planta baja situada en la calle Salcillo, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 81, hoy 70 del plano general. Tiene una superficie de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, calle Platería; izquierda, la número 89, y fondo, las números 72 y 73, dando su fachada al Poniente. Inscrita en el tomo 826, folio 151, finca número 2.049.

5.ª Casa de planta baja situada en la calle Salcillo, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 87, hoy 76 del plano general de dicha barriada; tiene una superficie construida de sesenta y seis metros y sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, la casa número 86; izquierda, la número 88, y fondo, las casas números 94 y 95, dando su fachada al Levante. Inscrita al tomo 826, libro 31, folio 163, finca número 2.055, inscripción 1.ª.

6.ª Casa de planta baja situada en la calle Salcillo, barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada

con el número 89, hoy 78 del plano general de dicha barriada, con superficie construida de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, la casa número 88; izquierda, calle Platería, y fondo, las casas números 96 y 97, dando su fachada al Levante. Inscrita al tomo 826, libro 31, folio 167, finca número 2.057, inscripción primera.

7.ª Casa de planta baja situada en la calle Verdolay, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 90, hoy 79 del plano general de la barriada; tiene superficie construida de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, la finca número 11; izquierda, calle que se denominará Floridablanca, y fondo, la finca número 82, dando su fachada al Poniente. Inscrita al tomo 826, libro 31, folio 169, finca número 2.058, inscripción 1.ª.

8.ª Casa de planta baja situada en la calle Verdolay, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 93 del plano general de dicha barriada, hoy el 82; tiene una superficie construida de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, la finca número 94; izquierda, la número 92; fondo, la número 85, dando su fachada al Poniente. Inscrita al tomo 826, libro 31, folio 175, finca número 2.061, inscripción segunda.

9.ª Casa de planta baja situada en la calle Verdolay, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 105, hoy el 94 del plano general de edificación de dicha barriada; tiene una superficie construida de sesenta y seis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda, derecha entrando, finca número 104; izquierda, la 108, y fondo, las señaladas con los números 113 y 179, dando su frente al Levante. Inscrita al tomo 826, folio 199, finca número 2.073.

10. Casa de planta baja situada en la calle Saavedra Fajardo, en el barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada con el número 134, hoy 33, del plano general de dicha barriada; ocupa una superficie construida de sesenta y seis metros, sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, la finca número 133; izquierda, la número 135, y fondo, las números 142 y 143, dando su fachada al Levante. Inscrita al tomo 827, libro 32, folio 7, finca número 2.102, inscripción 1.ª.

11. Casa de planta baja situada en la calle Juan de la Cierva del barrio de la Fuensanta, término de Huércal de Almería, señalada en el plano general de edificación con el número 142, hoy 146; tiene una superficie construida de sesenta y seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: Derecha entrando, la casa número 143; izquierda, la 141; fondo, las descritas en los números 133 y 134, dando su fachada al Poniente. Inscrita al folio 23, tomo 827, finca número 2.110.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día diecinueve de junio próximo a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil pesetas en que cada una de las fincas fué tasada en la escritura de hipoteca para este fin; que no se admitirán posturas inferiores al indicado tipo; que la entidad acreedora demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignación previa alguna para tomar parte en la licitación; que todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta para cada una de las fincas por las que desee lici-

tar; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere al crédito de la institución actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario.—3.681-E.

BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Leovigildo García Bobadilla, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 15 de los de esta ciudad, por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos, número 339 de 1972, mediante el presente se hace saber que en dicho auto se acuerda declarar al solicitante don Manuel Martínez Navarro, comerciante individual con establecimiento de «Boutique» y zapatería abiertos en esta ciudad, en calle Bruniquet, números 29-31 y 33-35, en Hospitalet de Llobregat, calle Alpes, número 80 y almacén en calle Juan Blancas número 23 de Barcelona, en estado legal de suspensión de pagos, considerándole en situación de insolvencia provisional, y se manda convocar a los acreedores a Junta general, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día diez de julio próximo a las dieciséis horas, y mediante el presente se cita a dichos acreedores, haciéndoles saber que podrán concurrir personalmente o por medio de representante legal con poder suficiente y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que quedan en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los mismos o de sus representantes, hasta la celebración de la Junta, el informe de los Interventores, las relaciones de activo y pasivo y de acreedores, así como la memoria, el balance, relación de créditos que tienen derecho de abstención y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para que conste y en cumplimiento de lo ordenado, a fin de que sirva de citación para general conocimiento, expido el presente en Barcelona a dos de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, J. Rodríguez de la R.—1.238-5.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número nueve de los de esta ciudad, sito en el edificio destinado a los mismos en Salón de Víctor Pradera sin número, puerta 1, segundo piso en providencia del día de la fecha, dictada en el expediente sobre declaración de fallecimiento de don Juan Albiol Rovira, hijo de José y Josefa, nacido en Barcelona el día 25 de noviembre de 1925, de estado casado con la instante del expediente doña Mercedes Mayor Llinares, de cuyo matrimonio existen cuatro hijos llamados Juan María, María Antonia, Javier y María de las Mercedes, ocurrido dicho fallecimiento según se expresa en un incendio ocurrido en el monte dentro del término municipal de Collbató, el día 25 de julio de 1970, por medio del presente se hace pública dicha solicitud, para conocimiento de cuantas personas pueda interesar y a los efectos procedentes.

Barcelona, 5 de abril de 1973.—El Secretario.—3.632-E.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, que al amparo de lo dispuesto en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, sigue «Moragas y Riba S en C», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, respecto del deudor doña Juana Flores Manaya, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, mismo término de veinte días y sin sujeción a tipo de la siguiente finca:

Apartamento número 37, situado en la cuarta planta de la casa número 12 y 12 bis de la calle de la Reina Amalia de esta ciudad, consistente en una vivienda de 67 metros cuadrados, 28 decímetros también cuadrados de superficie construida; consta de tres dormitorios, comedor-estar, cocina, cuarto de baño, galería con lavadero, distribuidor y un recibidor; linda al Norte con finca vecina número 10 de la calle de la Reina Amalia y patinejo; al Sur, con apartamento número 38, patio interior y pasillo que partiendo de la caja de la escalera de acceso a los distintos departamentos, mejor dicho, apartamentos; al Este, con patio interior apartamento 38 y patinejo; al Oeste con el patio central de manzana; por arriba, con el apartamento número 46 y por debajo, con el apartamento número 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de los de esta ciudad, al tomo 1.719, libro 85 de la sección 3.ª, folio 108, finca número 2.093, inscripción 1.ª

Se ha señalado para el acto del remate de tal finca, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en la primera planta del edificio de Juzgados, Salón de Víctor Pradera números 1 y 3, el día 15 de junio próximo y hora de las once, previéndose a los licitadores:

Primero.—Que la certificación del Registro de la Propiedad en cuanto a cargas, así como los demás documentos y antecedentes de autos estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe a disposición de los que deseen tomar parte en la subasta y hasta una hora antes de la señalada para su celebración.

Segundo.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la documentación que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el comprador acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos ya que no se destinará su extinción el precio del remate.

Tercero.—Que los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos (Delegación de Hacienda en la provincia) el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo a la segunda subasta que fué el 75 por 100 del precio de valoración que fué fijado por las partes en la escritura de deudor en la suma de 1.200.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.—Que las mejoras de postura deberán ser como mínimo de 5.000 pesetas, y que una vez aprobado el remate el adquirente deberá consignar dentro del plazo de ocho días, la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio de la adquisición.

Quinto.—Que los gastos de subasta y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—Paulino de la Peña.—1.280-5.

En virtud de lo acordado en el expediente número 87/73, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número 14

de los de Barcelona, sobre declaración de fallecimiento de don Carlos Cunillas Mozas también conocido por Cunillas Mozas, mayor de edad, casado y vecino que fué de esta ciudad, calle Padilla, 334, principal, 1.ª, nacido en Tamarite de Litera (Huesca), el 15 de mayo de 1912, hijo de Juan y Joaquina, seguido a instancia de su hija doña Mercedes Cunillas Salvador, por el presente se hace saber la incoación de dicho expediente, a cuantas personas puedan perjudicar dicha declaración, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer uso de su derecho, con prevención de que si no lo verifican dentro del término de diez días a contar del siguiente a la segunda publicación, podrá pararse el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Barcelona a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Ricardo Gómez.—4.401-C. 1.ª 7-5-1973

Don Fermín Sanz Villuendas, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud del presente y de lo acordado por proveído de esta fecha, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 9 de 1973, a instancia de «Caja Filatélica de Ahorros, S. A.», contra doña Pilar Curto Bañolas, se saca a pública subasta por primera vez y término de veinte días la siguiente finca:

«Piso primero, vivienda primera, situada en la parte derecha del global edificio. Tiene la superficie útil de 118 metros 80 decímetros cuadrados, y edificados 145 metros 60 decímetros cuadrados. Está compuesto de vestíbulo, comedor-estar, cocina con acceso a una terraza en la que está situado el lavadero, cuarto de baño, cuarto de aseo, cuatro dormitorios, una terraza en el fondo con cuarto trasero, y los pasillos de comunicación. Lindante; por la derecha entrando, con vuelos del local comercial del vendedor; por la izquierda, con vivienda segunda de esta planta; por delante o frente, con la calle Madre María Rosa Molas; por el fondo o detrás, con resto del solar número 8 del vendedor; por arriba, con vivienda primera del segundo piso; y por debajo con planta baja. Le corresponde en los elementos comunes del total edificio, por centavos partes 10,67 por 100. La finca figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tortosa, al tomo 2.525 del archivo, folio 149, finca 31.805.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día cuatro de junio de 1973 y hora de las doce de su mañana, y para la misma regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de trescientas mil pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Barcelona a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario Judicial.—4.339-C.

BERGA

Don Alberto Facorro Alonso, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Berga.

Hago saber, a las personas que puedan tener interés en él que en este Juzgado, y a instancia de doña Teresa Solá Careta, se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Buenaventura Solá Careta, cuya última residencia la tuvo en Berga, colonia Rosal, calle Montaña, número 1, 3.º, 1.ª, hijo de Juan y María, natural de Avinyó (Barcelona), el cual desapareció en la batalla del Ebro en el año 1938, sin que jamás se hayan tenido noticias del mismo; lo que se notifica por segunda vez para que en término de quince días puedan comparecer en el expediente para alegar lo que a su derecho conviniere.

Dado en Berga a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Alberto Facorro.—El Secretario, Ramón Puig F.—4.353-C.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Se anuncia seguirse expediente de declaración de ausencia de don Manuel Villarnovo Calvo, número 61/73, que se ausentó para Cuba, careciéndose de noticias desde hace trece años, instado por Purificación Villarnovo Calvo ante el Juzgado de Primera Instancia número dos de El Ferrol, a los efectos prevenidos en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

El Ferrol del Caudillo, 22 de marzo de 1973.—El Secretario.—1.256-3. 1.ª 7-5-1973

GIJON

Don Fernando Vidal Blanco, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el Procurador señor Carrio, en nombre de doña Luciana Alvarez Muñiz, hoy sus herederos, contra doña María Josefa Parrilla Sánchez, mayor de edad, casada, residente al parecer en Bruselas, en desconocido paradero, a la que se demanda en su propio nombre y derecho y como legal representante de su hijo menor José Manuel, sobre impugnación de legitimidad.

Por el presente se emplaza por segunda vez a la referida demandada para que en término de cuatro días comparezca en autos, personándose en forma, con apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía con todas las consecuencias inherentes a tal pronunciamiento, y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado copia de la demanda y documentos que le serán entregados al personarse.

Dado en Gijón a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Fernando Vidal Blanco.—El Secretario.—4.280-C.

IBIZA

Don Angel Reigosa Reigosa, Juez de Primera Instancia de Ibiza.

Por el presente, se hace saber: Que en este Juzgado me hallo instruyendo expediente de declaración de fallecimiento de don Juan Planells Torres, nacido en San Francisco de Paula, de Ibiza, el día 17 de agosto de 1880, hijo de Juan y de María.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos legales que proceda.

Ibiza, veintisiete de enero de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Angel Reigosa.—El Secretario, Luis Arce.—4.402-C. 1.ª 7-5-1973

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid en autos del procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 174/1971, seguidos a instancia del Procurador señor Sánchez Malingre, en nombre y representación de don Jaime Alvarez Lledó, contra «Alcofrey, S. L.», con domicilio en Colmenar de Oreja, calle Afuera de Tinajeros, número 20, sobre pago de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada en este procedimiento que se describe así:

«Urbana, situada en Colmenar de Oreja, calle Afuera de Tinajeros, número 20, interior A. Tiene su acceso desde la calle Afuera de Tinajeros, para entrada y salida de personas, caballerías y vehículos, de toda clase y naturaleza, por la puerta accesoria o portada, zaguán cubierto y pasillo cubierto, digo y pasillo descubierta que subsigue al zaguán, perteneciente todo ello a la casa número 20 de dicha calle. Consta de dos naves y corraliza, que ocupa la superficie de 3.700 metros cuadrados, de los cuales, 464 corresponden a la corraliza, y linda: Contemplada la finca desde la calle Afuera de Tinajeros, por el frente, con el final del pasillo descubierta perteneciente a la casa número 20 de referida calle, por el que tiene entrada la finca que se describe, y también con la finca de Luis Fraire del Nero; por la izquierda, finca de Tomás y Antonio Herrero; por la derecha, resto de la que se reservó Juan Freire Conca, y por la espalda, finca de Severino Diaz y resto de la que se reservó Juan Freire Conca. Esta finca recibe las aguas del tejado de la habitación colindante por el frente, de Luis Freire del Nero, en la forma que vierten en la actualidad y siguen su curso hasta la calle por el pasillo descubierta y puerta accesoria de la casa número 20 de repetida calle. Inscrita al folio 234, tomo 1.535, finca 21.554, libro 219 del Ayuntamiento de Colmenar de Oreja, en el Registro de la Propiedad de Chinchón.»

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día cinco de junio próximo a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón quinientas mil pesetas, como precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado, o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a doce de marzo de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, El Secretario.—4.368-C.

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número veinticuatro de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 280/1972, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador de los Tribunales don Francisco de las Alas Pumarino, contra don Emilio de la Lama Espada y su esposa, doña Concepción Po-yatos Zuñiga, sobre secuestro y posesión interina de fincas hipotecadas, en cuyo procedimiento, por providencia del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de quince días hábiles, las siguientes fincas hipotecadas a dichos demandados.

En Madrid.—1.ª Piso primero B, calle de Nicolás Usera, 20. Superficie 52 metros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, cocina, dos dormitorios y cuarto de baño, linda: Frente al Oeste, meseta de escalera, piso primero A y C; derecha entrando al Sur, piso primero C; izquierda Norte, piso primero A y fondo Este, dicha calle. Tiene una cuota en los elementos comunes de la casa de 3 enteros y 50 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad, número 4, de Madrid al tomo 664, libro 290, folio 141, finca 14.864, inscripción 4.ª—2.ª Piso primero C, de la casa número 20 de la calle Nicolás Usera. Tiene una superficie de 71 metros 73 decímetros cuadrados y consta de vestíbulo, comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda al Norte, con meseta de escalera y piso primero B; derecha entrando al Oeste, con piso primero B; derecha entrando al Oeste, con piso primero E; izquierda al Este, con calle particular de Nicolás Usera, y fondo al Sur, con finca de don José María Blanco Folguera. Le corresponde el uso exclusivo de la cubierta del patio número tres de la casa. Se le asigna una cuota en los elementos comunes de la casa entera de 4 enteros 80 centésimas por 100. Inscrición 4.ª, tomo 664, libro 290, folio 146, finca 14.866, inscripción 4.ª—3.ª Piso primero D, de la casa número 20 de la calle Nicolás Usera. Tiene una superficie aproximada de 66 metros cuadrados y consta de comedor, vestíbulo, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño. Linda: Frente al Este, con meseta de escalera patio de luces número 4 y piso primero A; derecha entrando al Norte, con finca de la excelentísima Vizcondesa de Eza; izquierda al Sur, con el piso primero E, y fondo al Oeste, con finca de la excelentísima Vizcondesa de Eza y patio cubierto número 2 de la casa. Le corresponde el uso exclusivo de la cubierta del patio número 2 de la casa. Tiene asignada una cuota en los elementos comunes de la casa entera de 4 enteros 40 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad, número 4, de Madrid, al tomo 664, libro 290, folio 151, finca 14.866, inscripción 4.ª—4.ª Local comercial, situado en la planta baja, de la casa número 56 de la calle de Antonio Salvador. Linda: Por la derecha entrando, con doña Juana Cid y portal; caja de la escalera; izquierda, con doña Avelina Plaza González, doña María Escallón y dicho portal y escalera; fondo, con Vital del Casan Alvarez, y por su frente, con escalera y la calle de Antonio Salvador por donde tiene su entrada. Tiene una superficie de 230 decímetros cuadrados, incluida patios cubiertos. Se compone de una nave y cuarto de aseó. Le corresponde un coeficiente en el valor total del inmueble y gastos de 24 enteros 55 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad, número 4, de Madrid, al tomo 765, libro 335, folio 93, finca 16.415, inscripción 5.ª

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número 1, el día 26 de

junio próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 226.000 pesetas por la finca 1.ª, número 14.864; 270.000 pesetas por cada una de las fincas 2.ª y 3.ª, números 14.864 y 14.868, y 1.034.000 pesetas por la finca 4.ª, número 16.415.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado o en el lugar destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Faustino Mollinedo Gutiérrez.—El Secretario.—1.316-1.

Don José Luis Ruiz Sánchez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta y tres de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 107 de 1971, se sigue procedimiento especial, Ley 2 de diciembre de 1872, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra don José Peña Catalán, don Marcelino Azafra Anzano y don Manuel Peña Catalán, actuales dueños de la referida finca hipotecada, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de quince días, la finca que más abajo se dirá, para cuyo acto se señala el día diecinueve de junio y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Finca objeto de subasta

En Madrid, Avenida de Oporto, 69.—Finca primera de la demanda, segunda de la escritura de préstamo, número dos. Local ático número dos, sito en la planta baja de la casa que tiene su acceso por la avenida de Oporto. Comprende una superficie de 119,70 metros cuadrados, linderos: Norte, la avenida de Oporto, el hueco de la escalera izquierda y cuartos de servicio; Este, la finca número 67 de la avenida de Oporto, propiedad de los señores Velasco y Fernández; Oeste, el local de planta baja, número uno de esta finca, y Sur, con el resto de la finca matriz, hoy finca número 67 de la avenida de Oporto. Cuota, 5 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad, al tomo 806, libro 302, folio 36, finca 23.406, inscripción 2.ª

Finca segunda de la demanda 12 de la escritura de préstamo, número 14. Piso segundo, letra D de la escalera izquierda situado en la planta segunda del edificio, comprende una superficie de 52 metros cuadrados, distribuida en tres habitaciones, cocina, cuarto de aseo y terraza, linderos: Norte, patio de luces hueco del ascensor y rellano de la escalera izquierda, por donde tiene su acceso al piso que se describe; Este, la finca número 67 de

la avenida de Oporto, propiedad de los señores Velasco y Fernández y patio de luces; Oeste, piso segundo, letra C de la escalera izquierda, y Sur, la expresada finca número 67 de la avenida de Oporto, propiedad de los señores Velasco y Fernández. Cuota, 2,20 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco del Registro de la Propiedad, al tomo 806, libro 302, folio 72, finca 23.430, inscripción 2.ª

Condiciones de la subasta

Primera.—Para poder tomar parte en la subasta, deberán previamente los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja Federal de Depósitos) una cantidad igual al 30 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro, están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Servirá de tipo para la subasta, la cantidad de cincuenta y ocho mil pesetas, para la finca número 23.406, del Registro, y cuarenta y ocho mil pesetas, para la finca número 23.430 del Registro, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a siete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Luis Ruiz Sánchez.—El Secretario, M. Maraver Verdiguier.—1.320-1.

Por el presente que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Madrid, en los autos número 417 de 1972, que se siguen a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra don Ramón Salada Padros y «Comercial Inversora, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca especialmente hipotecada, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, con sujeción al tipo de 30.000 pesetas pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, de la siguiente finca:

En Madrid, calle de Panamá, número 3. En planta segunda sótano. Departamento número uno. Almacén A, situado en la planta de segundo sótano del edificio. Tiene una superficie de 40 metros cuadrados y linda: Por su frente, considerando como tales de su puerta de entrada, con cuartos trasteros de los pisos y cuarto de calderas; por el fondo, con la casa número 5 de la calle de Panamá; por la derecha, entrando, con la calle de Panamá; por la izquierda, con patio posterior de la casa; por abajo, con la tierra y por arriba con el sótano del local comercial A. Tiene acceso al pasillo de los cuartos trasteros y por éste a la escalera al exterior. Coeficiente. Se le asigna un porcentaje en el valor total de la finca, en el solar, demás elementos comunes y gastos también comunes de 80 centésimas por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco, en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid al tomo 474, libro 1.130, folio 180, finca número 7.250, inscripción 2.ª

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Madrid, calle General Castaños, número 1, piso primero, se ha señalado el

día de junio a las once treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo; y que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al en que se apruebe el remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—1.319-1.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia del «Banco de Crédito Industrial», representado por el Procurador señor Muñoz Ramírez, contra «Envases de Alarón, Sociedad Anónima», señalados con el número 394 de 1971, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca que se dirá, con las edificaciones existentes en la misma y elementos industriales que se encuentran en ella enclavados, puezcan o no inscritos registralmente en nuevos terrenos y pertenencia de todo orden que le agregan, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda ser incorporado en el futuro.

«Parcela de terreno en Villalonquén, barrio de Burgos, al pago de «La Lampara», ubicada en la manzana C. de veintisiete mil seiscientos ochenta y siete metros cuadrados de superficie, que linda: Al Norte, en línea de ciento sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros con calle número uno del Plan de Ordenación del polígono de Villalonquén; al Sur, en línea de ciento sesenta y un metros, con terrenos de la «Caja de Ahorros Municipal»; al Este, en línea de ciento setenta metros, con calle número cuatro del Plan de Ordenación del polígono de Villalonquén, y al Oeste, en línea de ciento setenta metros, con terrenos de la «Caja de Ahorros Municipal».

Urbana. Fábrica de envases de políster reforzado, que comprende las siguientes unidades de construcción.

Uno. Edificio de oficinas: Es un edificio de una sola planta con dimensiones de diez metros de ancho por treinta de longitud. Su fachada está compuesta: Un muro de fábrica macizo, cara vista, de un pie de espesor, cámara de aire y tabique de ladrillo hueco, con carpintería metálica en puertas y ventanas.

La estructura resistente está compuesta por los muros de fachada y un pórtico central de vigas y soportes metálicos. La cubierta sobre un forjado de cerámica armada lleva un revestimiento aislante. Los solados serán de «parquet» en la Sala de Juntas, sala de visitas y despacho del Director-Gerente, siendo de terrazo en el resto y de tipo sintasol en aseos.

Dos. Nave de fabricación: La nave de fabricación es un edificio de una sola planta, de cuarenta y seis metros cincuenta centímetros de ancho por ochenta y cuatro metros sesenta centímetros de longitud. Su fachada está compuesta por un muro de fábrica de ladrillo hueco doble de medio pie, cámara de aire y tabicón, enfoscado a la tirolésa al exterior y guarnecido al interior, con ventanales y prefabricados de hormigón y puertas metálicas. Su estructura es metálica, formada por perfiles tubulares para dos puentes grúas de cinco toneladas métricas de capacidad de elevación y una sobrecarga de cien kilos por metro cuadrado. La cubierta se proyecta de chapa ondulada de fibrocemento, con un treinta por ciento de su superficie de chapas de poliéster para procurar iluminación natural. La solera se realizará de losa de hormigón hidráulico de quince centímetros de espesor, sobre una base de grava; adosado a la nave, se prevé una construcción para almacén de materias primas, taller mecánico y aseos de personal. Tiene una longitud de cincuenta y cuatro metros y un ancho de cinco metros.

Tres. Urbanización. 3-1. Calles de acceso. Tiene un ancho de siete metros y su firme está compuesto por una subbase de quince centímetros de espesor y encima una losa de hormigón hidráulico de quince centímetros, y en una losa de quince centímetros, y en una losa de tres cincuenta por seis metros cuadrados, con juntas de "Tokoi". Bajo el firme se dispone a cada lado de un drenaje para evitar que el agua le dañe. 3-2. Almacén de productos terminados. Adosado a la nave y al aire libre, se dispone una superficie de 25 por 80,60 metros cuadrados para almacenar productos terminados. Se compone de un firme igual al de las calles de acceso con losa de cinco por cinco metros cuadrados. 3-3. Red de alcantarillado. Se dispone de una red de tubos de hormigón para conducir las aguas negras y pluviales al alcantarillado exterior. 3-4. Red de agua. Se dispone de una red de tubería de fibrocemento de presión para el suministro de agua potable y de riegos. 3-5. Alumbrado exterior. Se dispone de una red de alumbrado exterior con columna de tres metros cincuenta centímetros de altura, con globo y equipo de lámpara. 3-6. Cerramiento. Está formado por soportes metálicos sobre obra de fábrica de ladrillo con una altura de dos metros, totales. 3-7. Jardinería. Se dispone de una pequeña zona ajardinada y la colocación de seto vivo a lo largo del cerramiento.

Tasados todos ellos en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de setenta y nueve millones doscientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diecinueve de junio próximo a las doce y treinta horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público, destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, que fué el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar,

entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.308-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado, Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid,

Hago público: Que en este Juzgado con el número 103/1972, se tramitan autos de secuestro y posesión interina de una finca hipotecada a la seguridad de un préstamo, a instancia del Procurador señor Avila Pla, en representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Toledo Monedero y doña Adoración Sahuquillo Lucas, vecinos de Valencia, avenida de Castilla, número 134, en los cuales se acordó sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de quince días, la finca hipotecada que luego se describirá, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado y simultáneamente en uno de los de Valencia a quien corresponda, el día 14 de junio próximo hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.º Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 58.000 pesetas.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y el de Primera Instancia de Valencia, el día señalado, debiendo mediar quince días desde la fecha de inserción de los edictos.

5.º Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.º Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros.

8.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«8. Piso interior de la izquierda, mirando a la fachada, de la 2.ª planta alta, puerta número 8 de la escalera; su interior consta de vestíbulo, pasillo, armario, tres dormitorios, comedor, galería, cocina, despensa y aseo. Tiene una superficie de 66 metros con 89 decímetros cuadrados; y linda: por frente, con rellano de la escalera, y piso puerta número 7; por la derecha, con hueco de la escalera, patio de luces y piso, puerta número 5; por la izquierda, con finca de don Ricardo Orero Domínguez, y por detrás, con el cielo de la nave de la planta baja B. Su valor, 2 enteros con 95 céntimos por 100».

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Occidente de Valencia al tomo 650, libro 29, sección 4.ª afueras, folio 28, finca número 2.141, inscripción 2.ª.

Está situado dicho piso en el edificio sito en el número 134 de la avenida de Castilla de Valencia.

Dado en Madrid a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Avendaño Porrúa.—El Secretario. 1.317-1.

*

Don Juan Garcia-Murga Vazquez Magistrado, Juez de Primera Instancia número 17 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos promovidos por el «Banco Hipotecario de España, S. A.», con el número 343 de 1972, contra don Félix Ayala Elcoro, sobre secuestro y posesión interina de la siguiente finca hipotecada:

Finca en Lluchmayor, El Arenal (Palma de Mallorca), Baleares. Casa situada en El Arenal, término de Lluchmayor, número 38, de la calle de San Cristóbal. Su solar mide 8 metros de ancho por 24 metros de fondo, o sean, 192 metros cuadrados. Consta de planta baja, otras 4 plantas altas y otra de ático. Linda: por la derecha entrando, con casa de Antonio Julia, por la derecha, con la de Antonio Catañy, y por la espalda, con propiedad de doña Jerónima Tomás Taberner. Inscrita la hipoteca a favor del Banco Hipotecario de España en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca al tomo 1.892, libro 359 de Lluchmayor, folio 144, finca 13.025, inscripción 7.ª

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha sacar a la venta en pública y en primera subasta, por término de quince días hábiles, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el que por turno corresponda de Palma de Mallorca, el día 5 de junio próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de la misma.

3.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante este Juzgado y en el de Primera Instancia de Palma de Mallorca. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

5.ª Los títulos, suplidos por certificación del señor Registrador de la Propiedad de Palma de Mallorca, se hallan de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Garcia-Murga.—El Secretario.—1.318-1.

*

Don Manuel Saenz Adán, Magistrado Juez de Primera Instancia número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita con el número 156 de 1971, procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Gómez Díaz en representación de doña Juliana Sainz Sánchez, vecina de

Madrid, contra don Leandro Ramos García, de la misma vecindad, sobre reclamación del importe de un préstamo con garantía hipotecaria constituida en escritura de 4 de julio de 1968 ante el Notario de Madrid don Luis Hoyos de Castro.

En dichos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a subasta pública por tercera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas para garantizar dicho préstamo, que se describen así:

En Madrid.—1. Local número uno, o nave industrial número uno de la calle de Saturnino Morán número ocho, de esta capital. Tiene su puerta de entrada por dicha calle y otra accesoria por el portal de la finca. Linda: por su frente, con dicha calle; por la derecha entrando, con el portal de la casa, caja de escalera y patio de la finca; por la izquierda, con finca de don Rafael Cortés, y por el fondo, con la nave industrial número dos de la finca, de donde ésta forma parte. Ocupa una superficie aproximada de treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros cuadrados. Tiene asignada una participación indivisa o cuota de once por ciento en el valor total de la casa e igual participación le corresponderá en los elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4, de Madrid al tomo 1.024, libro 461, sección 3.ª, folio 61, finca número 22.989, inscripción 2.ª, y la hipoteca 3.ª.

2. Local número dos o nave industrial número dos de la calle de Saturnino Morán número ocho, de esta capital. Tiene su entrada por el portal de la casa, atravesando el patio de la misma a través de una escalera. Linda: por su frente, con la nave número uno, patio de la casa y vivienda semisótano; por la derecha entrando, con finca de don Eduardo González; por la izquierda, con la de don Rafael Cortés, y por el fondo, con terrenos del señor Pando. Ocupa una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuadrados. Tiene asignada una participación indivisa o cuota de trece por ciento en el valor total de la casa e igual participación le corresponderá en los elementos comunes. Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.024, libro 461, sección 3.ª, folio 66, finca número 22.971, inscripción 2.ª, y la hipoteca inscripción 3.ª.

El valor de las fincas fué pactado de común acuerdo por la partes en la escritura de hipoteca, en la cantidad de 200.000 pesetas, cada una.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma, sin sujeción a tipo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de junio próximo y hora de las once.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fué el 75 por 100 de valor de las fincas fijado en la escritura de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Sáenz Adán.—El Secretario.—1.299-3.

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrendan los autos número 122 de 1973, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja Postal de Ahorros, con domicilio en Madrid, representada por el Procurador don Francisco González Martín Meirás, contra doña Mercedes Sánchez Martínez, mayor de edad, viuda, vecina de Madrid, Hermsilla, 65, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales por resolución de esta fecha se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta por término de veinte días de la siguiente finca hipotecada:

«Urbana 39.—Piso o vivienda quinto izquierda de la casa en Madrid calle Hermsilla, número 65, está situado en la planta séptima del edificio, contando la de sótano, al fondo del pasillo que está a la derecha según se sube la escalera. Ocupa una superficie de sesenta y siete metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados, distribuidos en varias habitaciones y servicios, linda: al frente, conforme se entra al mismo, con el pasillo, el piso o vivienda número uno de la misma planta y el patio número siete; por la derecha, con el piso o vivienda derecha de igual planta; por la izquierda, con el citado patio número siete al que tiene cuatro huecos y la casa número sesenta y siete de la calle de Hermsilla, y por el fondo con esta misma calle, a la que tiene tres huecos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid, libro 1.191 del archivo, folio 191, finca 39.748, inscripción 1.ª»

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de junio del corriente año a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la suma de cuatrocientas mil pesetas, que es el precio pactado en la escritura de hipoteca, haciendo constar que los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, que no se admitirán posturas inferiores al tipo indicado, que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor —si las hubiere— quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.296-5.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 418/1970 se tramitar autos de juicio ejecutivo a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, que goza de beneficio de pobreza, contra don Luis Fernández Jaldó y don Carlos Romero González de Peredo, en los que se ha acordado sacar por segunda vez, y con la rebaja del 25 por 100, a pública subasta los bienes que luego se describirán, para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, ha señalado el día nueve de junio próximo a las doce horas de su mañana, lo

que se anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores, haciéndose constar:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otro.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

Bienes que se subastan

Urbana: Piso vivienda número dos, escalera izquierda de planta sexta del edificio en Madrid, calle Clara del Rey, números 23 y 25, ocupa una superficie de 77 metros y 7 decímetros cuadrados, descontando los muros y tabiques y consta: de tres dormitorios, comedor, cocina, cuarto de baño completo, una terraza y vestíbulo. Linda: por la derecha entrando, en línea recta de 16 metros 50 decímetros, con la calle de Cardenal Silíceo, en la que dan tres ventanas y parte de la terraza; por el fondo o testero, en línea de cinco rectas que miden: 7 metros 40 centímetros, 2 metros 60 centímetros, 1 metro 60 centímetros, 2 metros 60 centímetros, 1 metro 60 centímetros, 2 metros 60 centímetros y 4 metros 50 centímetros, con la vivienda número uno de la misma escalera y planta; y por el frente, en línea quebrada compuesta de cinco rectas que miden: 2 metros 20 centímetros, 60 centímetros, 1 metro 40 centímetros, 1 metro 60 centímetros y 1 metro 40 centímetros, con vivienda número tres de la misma escalera y planta sin hueco de ascensor y pasillo de la escalera izquierda, por donde tiene su entrada. Su cuota en el condominio es de un entero treinta y cinco centésimas por ciento.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad número uno de Madrid en el tomo 1.148, folio 25 vuelto, finca número 37.573, inscripción 3.ª. Sale a subasta por la cantidad de 402.000 pesetas.

Mitad proindiviso de la siguiente finca:

Urbana, número diez: mitad proindiviso, piso o vivienda tercero letra A. de la planta tercera, sin contar la de sótano del edificio en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, sección segunda hipotecaria, situado en la manzana tres D, polígono C, del sector de la avenida del Generalísimo, sin número aún, en calle sin nombre, actualmente casa número 53 de la calle de doctor Fleming, ocupa una superficie construida de 240 metros 54 decímetros, todos cuadrados. Se compone de comedor-salón, cuatro dormitorios, dos terrazas principales, dos cuartos de baño, cocina, oficio, dormitorios de servicio, aseo de servicio, terraza, tenderero y despensa. Le son anejos e inseparables a este piso las plazas de garaje diecinueve y veinte y un trastero situado en el sótano. Linda: al Norte, al Sur y al Oeste, con jardín de la finca, sobre el que tiene hueco y vistas por las tres fachadas, y al Este, con la vivienda tercero letra B., caja de escalera y servicios comunes. Cuota en relación con el valor total del inmueble, cinco enteros quinientas setenta y dos milésimas por ciento.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número siete de Madrid, en el tomo 670, folio 179, finca número 11.273, inscripción 1.ª. Sale a subasta por la cantidad de novecientos treinta y siete mil quinientas pesetas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintitrés de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega.—El Secretario.—4.343-C.

Don Alberto de Amunátegui Pavía, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 18 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento sumario que bajo el número 612 de 1972, que se siguen a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», que goza del beneficio de pobreza, representada por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra don Juan Arenillas González, en reclamación de un préstamo hipotecario importante la suma de trescientas treinta y seis mil novecientas noventa pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y que se persigue, y es la siguiente:

Piso C de la planta tercera del bloque B-16, en la barriada de Pino Flores, construido sobre una parcela procedente del Cortijo de Miraflores, en término de esta ciudad.

Su superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, es de sesenta y dos metros setenta decímetros cuadrados.

Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, lavadero, terraza y baño. Linda, por la derecha, entrando, con espacios libres, terraza; por la izquierda, con el piso D de esta misma finca, y por el fondo, con el piso B de esta misma finca.

Su coeficiente en relación con el valor total de la casa es de cinco enteros por ciento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al folio 82 del tomo 921, libro 187 de la tercera sección, finca número 11.914, inscripción primera.

Dicha finca, según certificación del Registro, se encuentra libre de cargas.

Expresada finca ha sido tasada en la cantidad de trescientas un mil doscientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, de esta capital, se ha señalado el día 7 de junio próximo, a las once de su mañana y se previene:

Que para tomar parte en la subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y cuyo precio es el que sirve de tipo para esta subasta, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación, y cuyo remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Que los autos y títulos de propiedad, sunidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de dicho Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, que deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor conti-

nuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su fijación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia de Madrid, así como «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla», se expide el presente, debiendo publicarse con veinte días de antelación, por lo menos, al día señalado para la subasta dicha.

En Madrid a veinticinco de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado, Juez de Primera Instancia del número 18, Alberto de Amunátegui.—El Secretario, Manuel Nuñez.—4.756-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número 6 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don Aquilino González Prieto y don Amando Eloy Monroy Alonso contra «Adisa, S. A.», se saca a la venta en pública subasta y por tercera vez, la siguiente:

Casa señalada con el portal número 3 del bloque segundo del término de Alcobendas, al sitio titulado Arroyo de las Charcas, con frente a la calle llamada hoy Dos de Mayo, sin número. Consta de planta baja, destinada a dos viviendas y cuatro locales, y de tres plantas más destinadas a viviendas, a razón de cuatro por planta. El solar sobre el que se alza tiene una extensión superficial de 245 metros cuadrados aproximadamente, y linda, por su frente, con dicha calle; por la derecha, con la casa señalada con el portal número 4 de dicho bloque segundo; por la izquierda, con el portal número 2 del citado bloque antes expresado, y por el fondo, con resto de la finca matriz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, en el tomo 338 moderno del archivo, libro 42 de Alcobendas, folio 221, finca 3.616, inscripción segunda.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de junio próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse previamente por los licitadores que quieran tomar parte en la subasta la suma de 75.000 pesetas, que es el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que podrán ser examinados por los licitadores, así como que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», de esta provincia, periódico «El Alcázar» y tablón de anuncios del Juzgado, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—1.375-3.

MÁLAGA

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga, en autos de juicio de mayor cuantía número 32/1973, promovidos por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de don Eulogio Santos Car-

vaja!, sobre tercería de dominio y subsidiariamente de mejor derecho, contra los cónyuges don Ignacio Gutiérrez Ovejero y doña Francisca Morejón Herrero, así como frente a don Luis Rodríguez Torres y don Edmundo Cesáreo Sacristán Noriega, por la presente se emplaza por segunda vez a estos últimos, cuyos domicilios se ignoran, para que en término de cinco días se personen en autos, con la postulación exigida por la Ley, con apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y consecuencias derivadas de esta situación procesal.

Málaga, 13 de abril de 1973.—El Secretario, José María Ramos.—1.307-3.

MANZANARES

Don Luis Fernando Gómez Vizcarra, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Manzanares y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo — hoy en procedimiento de apremio —, tramitados en este Juzgado con el número 9 de 1970, a instancia del «Banco Hispano Americano, S. A.», domiciliada en Madrid, contra doña Carmen González-Calero Flores, vecina de Manzanares, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados a dicha deudora:

1.º Veintitrés bocoyes de castaño, de unas 40 arrobas de cabida cada uno. Tasados, a razón de 250 pesetas unidad, en 5.750 pesetas.

2.º Quince medios bocoyes de castaño, de unas 20 arrobas de cabida cada uno. Tasados, a razón de 120 pesetas unidad, en 1.800 pesetas.

3.º Veinticinco cubas de castaño, de unas 15 arrobas de cabida cada una. Tasadas, a razón de 100 pesetas unidad, en 2.500 pesetas.

4.º Cincuenta cubas de castaño, de unas 10 arrobas de cabida cada una. Tasadas, a razón de 70 pesetas unidad, en 3.500 pesetas.

5.º Una parte determinada de la casa en esta ciudad de Manzanares, y su calle de las Monjas, sin número de orden a donde tiene su frente y puerta principal; tiene de fachada a dicha calle 12,50 metros, y a su fondo, a la calle de Don Pedro 22,55 metros; es de forma irregular y ocupa una superficie toda ella de 406 metros cuadrados aproximadamente, y linda: por la derecha, entrando, con resto de la casa de don Antonio García Noblejas; izquierda, casa de don José Criado y doña Cayetana Pinés, y por la espalda, con la calle de Don Pedro. Dicha parte de casa se compone de las dependencias siguientes: seis habitaciones en alto, tres de ellas con balcón a la calle de las Monjas; un corredor con vistas al patio —cocina y «water» en alto—; cuatro habitaciones en bajo, dos de ellas con vistas a la calle, y las otras dos interiores con ventanas al patio, despensa debajo de la escalera, cocina en el patio-portal, y el trozo primero del patio o corral comprendido entre la muralla interior de lo edificado de esta interesada y una línea recta que partiendo de la cara interior del primer machón o columna del porche, llega hasta la pared divisoria del lado izquierdo entrando de la casa. Este solar y lo edificado miden en total 24 metros lineales de fondo, por un ancho de 12 metros en el frente y 14,20 metros en la parte del fondo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido a favor de la deudora doña Carmen González-Calero Flores, en el tomo 573 del archivo, libro 231 de Manzanares, folio 89, finca número 13.149, inscripción 3.ª

Tasada en 850.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio próximo, a las doce horas, con arreglo a las siguientes

Condiciones

- 1.ª Los bienes reseñados salen a subasta por la cantidad en que han sido tasados pericialmente, que se indica en cada uno de ellos.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio indicado.
- 3.ª Se previene a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo del expresado precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.
- 5.ª Los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta y descrito en quinto lugar, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que está incorporada a las actuaciones, no teniendo derecho a exigir ningún otro título.
- 6.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.
- 7.ª Los bienes muebles reseñados se encuentran depositados en poder de la propia deudora doña Carmen González-Calero Flores, vecina de Manzanares y domiciliada en calle Monjas, número 4, en donde podrán ser examinados.

Dado en Manzanares a diez de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Luis Fernando Gómez.—El Secretario, Enrique Alonso.—4.293-C.

SALAMANCA

Don Manuel Campos Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 189/1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Tomás Salas Villagómez, en nombre y representación de la Caja de Ahorro y Monte de Piedad de Salamanca, que goza de los beneficios legales de pobreza, contra don Jesús Martínez Ferrero y don Miguel Ángel Fernández de Troconiz y Esteban, mayores de edad, casados y vecinos de Salamanca, declarados en rebeldía, en reclamación de 430.000 pesetas de principal, 41.300,54 pesetas de intereses y 80.000 pesetas de intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, por lotes, y como de la propiedad de referidos demandados los siguientes bienes:

Pesetas

Primer lote: Sortijas

| | |
|--|--------|
| Oro, 10 brillantes, 12 zafiros azules, número 25 | 21.791 |
| Oro blanco, tres esmeraldas y varios brillantes, número 14 | 20.680 |
| Oro blanco, una esmeralda y varios brillantes, número 9 | 15.037 |
| Zafiro oriental, varios brillantes, número 20 | 15.820 |

Pesetas

| | |
|---|--------|
| Oro blanco, zafiros azules y brillantes, número 15 | 19.777 |
| Oro blanco, un brillante, número 7 | 7.617 |
| Oro blanco, nueve brillantes, número 8 | 14.866 |
| Alianza de brillantes, número 32 | 13.073 |
| Alianza de oro blanco y esmeraldas, número 33 | 4.668 |
| Media alianza de oro blanco y brillantes, número 36 | 5.884 |
| Media alianza, baguet, número 34 | 5.764 |
| Oro Z/B, número 1059 | 605 |
| Oro Z/B, número 194 | 847 |
| Oro Z/B, número 192 | 792 |
| Oro y topacio, número 3038 | 539 |
| Oro, crisopas, número 3034 | 434 |
| Oro y turquesa, número 3033 | 511 |
| Oro y turquesa, número 1539 | 296 |
| Oro y turquesa, número 94 | 528 |
| Oro y perla de cultivo, núm. 3358 | 436 |
| Oro, de fantasía, número 168 | 1.310 |
| Oro y perla japonesa y turquesas, número 156 | 1.364 |
| Oro y turquesas, número 159 | 4.125 |
| Oro y turquesa, niña, número 207 | 302 |
| Oro y turquesa, niña, número 7681 | 195 |
| Oro y perla de cultivo, niña, número 222 | 261 |
| Oro y perla de cultivo, niña, número 218 | 196 |
| Sello de niño, Z/A, número 3022 | 412 |
| Sello de niño, Z/A, número 3344 | 397 |
| Oro y rubí, número 2887 | 418 |
| Oro y perla de cultivo, niña, número 216 | 170 |
| Oro y perla de cultivo, niña, número 219 | 196 |
| Oro y turquesa, niña, número 202 | 232 |
| Oro y perla de cultivo, número 74 | 924 |
| Oro y turquesa, número 882 | 1.914 |
| Oro y ágata verde, número 157 | 869 |
| Oro y camafeo, número 2593 | 1.039 |
| Solitario, oro Z/B, número 188 | 698 |
| Oro Z/B y perla de cultivo, número 70 | 1.230 |
| Oro blanco Z/B, solitario, número 118 | 797 |
| Oro Z/B y perla de cultivo, número 69 | 1.428 |
| Oro Z/B, número 195 | 1.498 |
| Oro y turquesa, número 161 | 422 |
| Oro y ágata, número 158 | 1.314 |
| Oro y topacio, número 3039 | 588 |
| Oro Z/B y esmeralda falsa, número 90 | 1.705 |
| Oro blanco Z/B y perla de cultivo, número 68 | 1.535 |
| Oro y rubí, número 3047 | 588 |
| Oro, serpiente, número 2923 | 546 |
| Oro, bola, número 2884 | 935 |
| Oro, lapidada, número 3346 | 328 |
| Oro rosa de Francia, número 3046 | 407 |
| Oro, lapidada, número 3028 | 209 |
| Sello de oro y rubí, número 140 | 489 |
| Sello de oro, niño, número 135 | 506 |
| Sello de oro y rubí, número 139 | 484 |
| Sello de oro, onix, de caballero, número 907 | 1.732 |
| Sello de oro, onix, de caballero, número 791 | 908 |
| Oro y amatista, número 3051 | 1.419 |
| Solitario de caballero, oro y brillante, sin número | 5.500 |
| Alianza plana, número 278 | 392 |
| Alianza plana, número 282 | 377 |
| Alianza plana, número 276 | 328 |
| Alianza lapidada, número 261 | 326 |
| Alianza lapidada, número 249 | 257 |
| Alianza lapidada, número 253 | 217 |
| Alianza lapidada, número 250 | 222 |
| Alianza lapidada, número 257 | 281 |
| Alianza lapidada, número 254 | 232 |
| Alianza lapidada, número 258 | 281 |
| Alianza lapidada, número 255 | 242 |
| Alianza lapidada, número 256 | 281 |
| Alianza lapidada, número 248 | 207 |
| Alianza, media caña, número 266 | 326 |
| Alianza, media caña, número 267 | 412 |
| Alianza, media caña, número 241 | 375 |
| Alianza, media caña, número 269 | 349 |
| Alianza, media caña, número 238 | 355 |
| Alianza, media caña, número 1910 | 386 |

Pesetas

| | |
|--|---------|
| Plata, ancha, número 10111 | 88 |
| Plata, trenza, número 10107 | 66 |
| Plata, aros, número 10161 | 84 |
| Alianza, número 10124 | 82 |
| •V•, plata, número 9804 | 77 |
| Suman, salvo error u omisión. | 195.596 |
| Segundo lote: Pulseras | |
| Oro blanco, tres brillantes y cuatro esmeraldas, número 45 | 33.000 |
| Oro blanco, cinco brillantes y rosas, número 41 | 19.800 |
| Tres hilos, perlas, número 90 | 4.950 |
| Bolas y oro, sin número | 1.505 |
| Oro y chapa, número 111 | 542 |
| Oro y chapa, número 108 | 542 |
| Oro y perlas, número 101 | 528 |
| Oro, húngara, número 102 | 213 |
| Oro, esclava, niño-a, número 104 | 143 |
| Oro, esclava, niño-a, número 105 | 143 |
| Oro, esclava, niño-a, número 109 | 143 |
| Oro, esclava, niño-a, número 110 | 143 |
| Suman, salvo error u omisión. | 61.652 |
| Tercer lote: Pendientes | |
| Clip, brillantes, número 2274 | 30.745 |
| Oro blanco y brillantes, núm. 48 | 12.206 |
| Oro blanco, perla turquesa y brillantes, número 7706 | 6.138 |
| Oro blanco, perla Japón y brillantes, número 875 | 10.010 |
| Oro blanco, perlas Japón, oro blanco lapidado, número 230 | 4.345 |
| Idem id., número 877 | 3.498 |
| Oro turquesa, número 881 | 2.640 |
| Oro blanco, perla y brillantes, número 2529 | 3.102 |
| Oro blanco, perla y brillantes, número 2528 | 3.267 |
| Oro labrado, número 796 | 764 |
| Oro labrado, número 3260 | 764 |
| Oro y perla cultivo, número 2978 | 650 |
| Oro y perla cultivo, número 2667 | 676 |
| Oro y turquesa niña, número 385 | 231 |
| Idem id., número 386 | 231 |
| Idem id., número 387 | 231 |
| Idem id., número 388 | 231 |
| Idem id., número 38 | 231 |
| Idem id., número 243 | 161 |
| Idem id., número 244 | 161 |
| Idem id., número 342 | 161 |
| Idem id., número 345 | 161 |
| Idem id., número 346 | 161 |
| Idem id., número 94 | 116 |
| Idem id., número 95 | 116 |
| Idem id., número 96 | 116 |
| Idem id., número 97 | 116 |
| Idem id., número 429 | 99 |
| Idem id., número 30 | 99 |
| Idem id., número 382 | 157 |
| Oro y coral niña, número 360 | 105 |
| Oro y coral niña, número 361 | 105 |
| Oro y coral niña, número 362 | 105 |
| Oro y coral niña, número 363 | 105 |
| Oro y coral niña, número 364 | 105 |
| Idem id., número 357 | 157 |
| Idem id., número 358 | 157 |
| Idem id., número 359 | 157 |
| Idem id., número 433 | 110 |
| Idem id., número 434 | 110 |
| Idem id., número 435 | 110 |
| Idem id., número 372 | 256 |
| Idem id., número 373 | 256 |
| Idem id., número 354 | 185 |
| Idem id., número 355 | 185 |
| Idem id., número 399 | 126 |
| Oro y perla cultivo, niña, núm. 416 | 278 |
| Idem id., número 417 | 278 |
| Idem id., número 418 | 278 |
| Abrideras niña, número 469 | 79 |
| Idem id., número 470 | 79 |
| Idem id., número 471 | 79 |
| Idem id., número 472 | 79 |
| Idem id., número 475 | 79 |
| Idem id., número 477 | 79 |
| Idem id., número 481 | 79 |
| Idem id., número 482 | 79 |
| Idem id., número 483 | 79 |
| Oro bola, número 468 | 121 |

| | Pesetas |
|----------------------------------|---------|
| Oro topacio, número 412 | 161 |
| Idem id., número 413 | 161 |
| Oro rubí, número 457 | 181 |
| Idem id., número 458 | 181 |
| Botón charro, número 10018 | 275 |
| Idem id., número 10024 | 352 |

Suman, salvo error u omisión. 86.895

Cuarto lote: Gemelos

| | |
|------------------------------------|-------|
| Oro brillante, número 503 | 4.042 |
| Oro piedra gromitaria, número 501. | 2.579 |
| Oro fantasmas número 486 | 3.195 |
| Oro, número 494 | 1.545 |
| Oro niño, número 492 | 594 |
| Oro niño, número 496 | 633 |
| Oro niño, número 495 | 599 |
| Oro niño, número 490 | 332 |
| Oro blanco brillante, número 499. | 4.152 |
| Oro blanco brillante, número 497. | 4.125 |
| Sujetador corbata, número 502 ... | 2.255 |
| Idem id., número 506 | 738 |
| Idem id., número 507 | 748 |
| Charros, número 10168 | 113 |
| Idem id., número 10004 | 231 |

Suman, salvo error u omisión. 25.881

Quinto lote: Broches

| | |
|------------------------------------|--------|
| Oro blanco brillantes, número 38. | 17.165 |
| O blanco brillante y esmeraldas, | |
| número 40 | 4.224 |
| Oro esmalte y rubíes, número 2606. | 4.290 |
| Oro pájaro, número 2611 | 4.163 |
| Oro esmalte pato, número 2610 ... | 4.449 |
| Oro perla cultivo, número 297 ... | 1.536 |
| Oro pájaro número 2612 | 2.788 |
| Oro lazo número 295 | 781 |
| Charro, número 100-30 | 258 |
| Charro, número 660-3 | 231 |

Suman, salvo error u omisión. 39.885

Sexto lote: Broches collar

| | |
|-------------------------------------|-------|
| Turquesas y perla cultivo, número | |
| 2531 | 2.744 |
| Oro, perla y turquesas, núm. 1310. | 1.485 |
| Idem id., número 995 | 1.397 |
| Idem id., número 999 | 1.799 |
| Idem id., número 2645 | 1.166 |
| Oro, perla y crisopas, núm. 1309. | 1.650 |
| Oro, perlas y turquesa, núm. 992. | 913 |
| Oro, perla y crisopas, núm. 1312. | 770 |
| Oro crisopas, número 1306 | 1.226 |
| Idem id., número 2485 | 1.501 |
| Idem id., número 2487 | 1.116 |
| Oro perla, cultivo, número 997 ... | 731 |
| Idem id., número 3014 | 586 |
| Idem id., número 3012 | 231 |
| Idem id., número 999 | 324 |
| Idem id., número 23 | 457 |
| Oro ágata, número 996 | 561 |
| Oro Z/B y perla, número 1313 | 682 |
| Idem id., número 1314 | 627 |
| Idem id., número 988 | 577 |
| Idem id., número 987 | 489 |
| Acorta-collar tres perlas, número | |
| 942 | 193 |
| Acorta-collar dos perlas, número | |
| 944 | 171 |

Suman, salvo error u omisión. 21.096

Séptimo lote: Medallas

| | |
|------------------------------------|-----|
| Oro, número 578 | 733 |
| Idem, número 583 | 510 |
| Idem, número 2603 | 660 |
| Idem, número 629 | 139 |
| Plata, número 1923 | 88 |
| Plata escapulario, número 1924 ... | 70 |
| Idem id., número 1925 | 70 |
| Idem, número 1926 | 70 |
| Idem, número 1928 | 70 |
| Idem id., número 1929 | 70 |
| Idem id., número 1930 | 70 |
| Idem id., número 1931 | 70 |
| Idem id., número 1932 | 70 |
| Idem id., número 1934 | 70 |
| Idem id., número 1935 | 70 |

| | Pesetas |
|------------------------------------|---------|
| Plata Virgen niña, número 1936 ... | 53 |
| Idem, número 1937 | 53 |
| Idem, número 1938 | 53 |
| Idem, número 1939 | 53 |
| Idem, número 1940 | 53 |
| Idem, número 1941 | 53 |

Suman, salvo error u omisión. 3.146

Octavo lote: Cadenas

| | |
|---------------------------|-----|
| Oro, número 327 | 258 |
| Oro, número 328 | 258 |
| Oro número 329 | 258 |
| Oro, número 330 | 258 |
| Oro, número 308 | 268 |
| Oro, número 309 | 268 |
| Oro, número 310 | 268 |
| Oro, número 311 | 268 |
| Oro, número 312 | 268 |
| Oro, número 313 | 268 |
| Oro, número 339 | 305 |
| Oro, número 340 | 305 |
| Oro, número 341 | 305 |
| Oro, número 342 | 305 |
| Oro, número 343 | 305 |
| Oro, número 344 | 305 |
| Oro, número 345 | 305 |
| Oro, número 346 | 305 |
| Plata, número 2018 | 19 |
| Plata, número 2019 | 19 |
| Plata, número 2020 | 19 |
| Plata, número 7595 | 22 |
| Plata, número 7596 | 22 |
| Plata, número 7597 | 22 |
| Plata, número 7598 | 22 |
| Plata, número 7599 | 22 |
| Plata, número 7600 | 22 |
| Plata, número 7601 | 22 |
| Plata, número 7602 | 22 |
| Plata, número 7603 | 22 |
| Plata, número 2060 | 26 |
| Plata, número 2061 | 26 |
| Plata, número 2062 | 26 |
| Plata, número 2157 | 37 |
| Plata, número 2158 | 37 |
| Plata, número 2159 | 37 |
| Plata, número 2160 | 37 |
| Plata, número 2161 | 37 |
| Plata, número 2163 | 37 |
| Plata, número 2144 | 37 |
| Plata, número 2115 | 37 |
| Plata, número 2116 | 37 |
| Plata, número 2081 | 44 |
| Plata, número 2085 | 44 |
| Plata, número 2086 | 44 |
| Plata, número 2067 | 51 |
| Plata, número 2051 | 61 |
| Plata, número 2052 | 61 |
| Plata, número 2053 | 61 |
| Plata, número 2056 | 72 |
| Plata, número 2097 | 72 |
| Plata, número 2098 | 72 |
| Plata, número 2027 | 79 |
| Plata, número 2028 | 79 |
| Plata, número 2029 | 79 |
| Plata, número 2105 | 86 |
| Plata, número 2106 | 86 |
| Plata, número 2102 | 104 |
| Plata, número 2103 | 104 |
| Plata, número 2104 | 104 |
| Plata, número 2018 | 19 |
| Plata, número 2017 | 19 |
| Plata, número 2111 | 37 |
| Plata, número 2081 | 44 |
| Plata, número 2082 | 44 |
| Plata, número 2083 | 44 |
| Plata, número 2074 | 61 |
| Plata, número 2055 | 61 |
| Plata, número 2056 | 61 |
| Plata, número 2095 | 72 |
| Plata, número 2108 | 86 |
| Plata, número 2099 | 104 |
| Plata, número 2165 | 48 |
| Plata, número 2166 | 48 |
| Plata, número 2167 | 48 |
| Plata, número 2168 | 48 |
| Plata, número 2169 | 48 |
| Plata, número 2170 | 48 |
| Plata, número 2171 | 48 |
| Plata, número 2120 | 58 |
| Plata, número 2121 | 58 |
| Plata, número 2122 | 58 |
| Plata, número 2123 | 201 |

| | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Plata, número 2150 | 201 |
| Plata, número 2151 | 58 |
| Plata, número 2125 | 58 |
| Plata, número 2126 | 58 |
| Plata, número 2127 | 58 |
| Plata, número 2128 | 58 |
| Plata, número 2129 | 58 |
| Plata, número 2130 | 58 |
| Plata, número 2131 | 58 |
| Plata, número 2132 | 24 |
| Plata, número 2033 | 24 |
| Plata, número 2034 | 24 |
| Plata, número 2035 | 26 |
| Plata, número 2058 | 26 |
| Plata, número 2059 | 31 |
| Plata, número 2080 | 36 |
| Plata, número 2091 | 45 |
| Plata, número 2043 | 45 |
| Plata, número 2044 | 51 |
| Plata, número 2063 | 51 |
| Plata, número 2061 | 53 |
| Plata, número 2072 | 53 |
| Plata, número 2073 | 53 |
| Plata, número 2074 | 62 |
| Plata, número 2001 | 62 |
| Plata, número 2002 | 86 |
| Plata, número 2004 | 24 |
| Plata, número 2036 | 24 |
| Plata, número 2037 | 24 |
| Plata, número 2038 | 25 |
| Plata, número 7605 | 25 |
| Plata, número 7606 | 25 |
| Plata, número 7607 | 25 |
| Plata, número 7608 | 25 |
| Plata, número 7609 | 25 |
| Plata, número 7610 | 25 |
| Plata, número 7611 | 25 |
| Plata, número 7612 | 25 |
| Plata, número 7613 | 25 |
| Plata, número 7614 | 36 |
| Plata, número 2087 | 36 |
| Plata, número 2088 | 45 |
| Plata, número 2039 | 45 |
| Plata, número 2040 | 45 |
| Plata, número 2041 | 44 |
| Plata, número 2137 | 44 |
| Plata, número 2138 | 44 |
| Plata, número 2139 | 44 |
| Plata, número 2140 | 44 |
| Plata, número 2141 | 44 |
| Plata, número 2142 | 44 |
| Plata, número 2143 | 53 |
| Plata, número 2069 | 53 |
| Plata, número 2070 | 53 |
| Plata, número 2071 | 62 |
| Plata, número 1997 | 62 |
| Plata, número 1999 | 62 |
| Plata, número 2023 | 73 |
| Plata, número 2006 | 86 |
| Plata, número 2007 | 86 |
| Plata, número 2008 | 86 |
| Plata, número 1995 | 96 |
| Plata, número 1996 | 96 |
| Plata, número 1988 | 104 |
| Plata, número 2010 | 106 |

Suman, salvo error u omisión. 11.744

Noveno lote: Fetiches y horóscopos

| | |
|----------------------------------|-------|
| Anfora, número 7717 | 528 |
| Jarra, número 401 | 632 |
| Japonesa, número 239 | 2.508 |
| Gato, número 2769 | 1.960 |
| Piedras, número 1098 | 933 |
| Turquesa barroca, número 562 ... | 363 |
| Farolillo, número 1108 | 573 |
| Jarra, número 404 | 512 |
| Pandereta, número 536 | 297 |
| Cesta, número 394 | 618 |
| Paleta, número 576 | 151 |
| Cesta, número 396 | 429 |
| Bota, número 444 | 125 |
| Corazón, número 526 | 374 |
| Anfora, número 402 | 466 |
| Jaula, número 545 | 175 |
| Farol, número 529 | 257 |
| Pandereta, número 551 | 297 |
| Farol, número 7714 | 765 |
| Spunik, número 556 | 500 |
| Dado, número 7710 | 297 |
| Jaula, número 1034 | 236 |
| Martillo, número 395 | 106 |

| Pesetas | | Pesetas | | Pesetas | |
|--------------------------------|-----|----------------------------------|--------|---|-------|
| Piedras, número 1106 | 457 | Horóscopo, sin número | 75 | «Tissot», oro, número 4152 | 5.540 |
| Jaula, número 554 | 236 | Horóscopo, sin número | 75 | «Tissot», oro, número 4008 | 5.610 |
| Semáforo, número 533 | 348 | Horóscopo, sin número | 75 | «Duward», oro, número 4149 | 4.400 |
| Pez, número 572 | 330 | Horóscopo, sin número | 75 | «Duward», oro, número 4167 | 4.400 |
| Hórreo, número 532 | 198 | Horóscopo, sin número | 75 | «Longines», oro, número 4191 | 6.125 |
| Corazón, número 543 | 370 | Horóscopo, sin número | 75 | «Tissot», oro, número 4078 | 2.860 |
| Jaula, número 573 | 185 | Medalla escapulario, número 2479 | 61 | «Tissot», oro, cuadrado, núm. 4077 | 3.942 |
| Jaula, número 1030 | 236 | Medalla escapulario, número 2480 | 61 | «Tissot», oro, ovalado, núm. 4075 | 4.282 |
| Guitarra, número 417 | 143 | Grupo sanguíneo, número 2461 | 303 | «Tissot», oro, redondo, núm. 4076 | 2.574 |
| Bota, número 443 | 125 | Grupo sanguíneo, número 2463 | 303 | «Tissot», oro, cuadrado, núm. 4074 | 4.282 |
| Cabeza toro, número 1130 | 125 | Grupo sanguíneo, número 2465 | 303 | «Titán», calendario, acero, número 4031 | 1.842 |
| Martillo, número 415 | 106 | Grupo sanguíneo, número 2464 | 303 | «Titán», calendario, chapado, número 4037 | 1.389 |
| Herradura, número 1020 | 214 | Cerco moneda, número 2804 | 188 | «Titán», número 4034 | 880 |
| Martillo, número 414 | 106 | Emblema de aviación, número 237 | 500 | «Titán», chapado, redondo, número 4052 | 738 |
| Jaula, número 522 | 236 | Emblema de aviación, número 236 | 500 | «Titán», chapado, redondo, número 4048 | 693 |
| Herradura, número 1014 | 214 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4042 | 693 |
| Bellota, número 446 | 133 | Suman, salvo error u omisión. | 41.525 | «Titán», chapado, redondo, número 4044 | 896 |
| Catavinos, número 3259 | 94 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4051 | 755 |
| Bota, número 442 | 125 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4046 | 693 |
| Jaula, número 1024 | 154 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4036 | 693 |
| Jaula, número 380 | 185 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4032 | 693 |
| Jaula, número 1028 | 154 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4030 | 755 |
| Catavinos, número 440 | 106 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4049 | 693 |
| Catavinos, número 438 | 106 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4043 | 676 |
| Herradura, número 1016 | 214 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4045 | 676 |
| Herradura, número 55 | 214 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4050 | 676 |
| Jaula, número 538 | 125 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4041 | 676 |
| Jaula, número 1035 | 236 | | | «Titán», chapado, redondo, número 4040 | 693 |
| Sierra, número 1142 | 119 | | | «Titán», redondo, de señora, número 4056 | 770 |
| Jaula, número 1026 | 154 | | | «Titán», redondo, de señora, número 4055 | 770 |
| Calado, número 2308 | 801 | | | «Titán», redondo, de señora, número 4054 | 660 |
| Calado, número 2304 | 801 | | | «Titán», acero, señora, núm. 4039 | 928 |
| Calado, número 2313 | 801 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4085 | 935 |
| Calado, número 2309 | 801 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4092 | 742 |
| Calado, número 2306 | 801 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4096 | 896 |
| Calado, número 1303 | 801 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4094 | 687 |
| Cuadrado, número 1475 | 441 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4090 | 742 |
| Cuadrado, número 2922 | 441 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4093 | 896 |
| Cuadrado, número 2780 | 441 | | | «Exactus», redondo, chapado, número 4089 | 687 |
| Cuadrado, número 2782 | 441 | | | «Exactus», redondo, automático, número 4083 | 1.496 |
| Redondo, número 577 | 110 | | | «Exactus», acero, calendario, cuadrado, número 4095 | 2.706 |
| Redondo, número 578 | 110 | | | «Exactus», acero, señora, redondo, número 4100 | 874 |
| Redondo, número 579 | 110 | | | «Exactus», acero, señora, cuadrado, número 4086 | 957 |
| Redondo, número 580 | 110 | | | «Universal», acero, número 4193 | 5.280 |
| Redondo, número 582 | 110 | | | «Cenith», acero, cuadrado, número 4180 | 5.803 |
| Redondo, número 586 | 289 | | | «Cenith», acero, redondo, número 4182 | 5.270 |
| Redondo, número 573 | 289 | | | «Longines», acero, redondo, número 4192 | 4.627 |
| Redondo, número 584 | 289 | | | «Rich», acero, número 4195 | 1.813 |
| Redondo, número 588 | 289 | | | «Certina», redondo, chapado, número 4142 | 1.400 |
| Redondo, número 587 | 289 | | | «Certina», número 4141 | 1.400 |
| Redondo, número 3150 | 289 | | | «Certina», número 4139 | 1.400 |
| Escudos Salamanca, número 1221 | 275 | | | «Certina», número 4140 | 1.400 |
| Monedas egipcias, número 242 | 874 | | | «Certina», número 4143 | 1.400 |
| Monedas egipcias, número 243 | 825 | | | «Certina», señora, número 4137 | 1.784 |
| Monedas egipcias, número 244 | 825 | | | «Certina», señora, número 4138 | 1.784 |
| Disco de oro, número 1223 | 825 | | | «Duward», acero, número 4145 | 2.910 |
| Disco de oro, número 1225 | 402 | | | «Duward», número 4144 | 1.644 |
| Disco de oro, número 1229 | 388 | | | «Termidor», chapado, número 4127 | 412 |
| Disco de oro, número 1230 | 354 | | | «Termidor», señora, número 4128 | 660 |
| Disco de oro, número 1231 | 354 | | | | |
| Disco de oro, número 1235 | 354 | | | | |
| Disco de oro, número 1236 | 290 | | | | |
| Disco de oro, número 1237 | 290 | | | | |
| Disco de oro, número 1238 | 290 | | | | |
| Disco de oro, número 1239 | 290 | | | | |
| Disco de oro, número 1242 | 289 | | | | |
| Disco de oro, número 1248 | 217 | | | | |
| Disco de oro, número 982 | 169 | | | | |
| Disco de oro, número 983 | 162 | | | | |
| Disco de oro, número 984 | 162 | | | | |
| Disco de oro, número 984 | 162 | | | | |
| Disco de oro, número 589 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 595 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 602 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 606 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 587 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 601 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 603 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 591 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 588 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 605 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 587 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 593 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 594 | 132 | | | | |
| Disco de oro, número 952 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 953 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 954 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 955 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 956 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 957 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 958 | 146 | | | | |
| Disco de oro, número 959 | 146 | | | | |
| Horóscopo, sin número | 75 | | | | |
| Horóscopo, sin número | 75 | | | | |

| | Pesetas |
|---|---------|
| •Kienzle», chapado, número 4130 ... | 411 |
| •Moba», cadete, número 4132 ... | 409 |
| •Tissot», chapado, número 4065 ... | 3.432 |
| •Tissot», acero, número 4063 ... | 2.860 |
| •Tissot», acero, número 4064 ... | 3.179 |
| •Tissot», acero, cuadrado, número 4072 ... | 1.358 |
| •Tissot», acero, redondo, núm. 4069. | 1.358 |
| •Tissot», acero, redondo, núm. 4067. | 1.207 |
| •Tissot», chapado, número 4070 ... | 1.465 |
| •Tissot», chapado, número 4068 ... | 2.176 |
| •Tissot», chapado, número 4060 ... | 1.465 |
| •Tissot», automático y calendario, número 4066 ... | 2.609 |
| Suman, salvo error u omisión. | 380.328 |
| <i>Lote catorce: Platería</i> | |
| Sopera de alpaca, número 7906 ... | 2.158 |
| Legumbreira, número 7907 ... | 1.845 |
| Salsera, número 7908 ... | 910 |
| Fuente ovalada de alpaca, número 7912 ... | 1.387 |
| Fuente ovalada de alpaca, número 7911 ... | 1.210 |
| Fuente redonda de alpaca, número 7913 ... | 774 |
| Fuente redonda de alpaca, número 7914 ... | 854 |
| Fuente redonda de alpaca, número 6132 ... | 1.217 |
| Frutero de metal y cristal, número 9495 ... | 293 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6112 ... | 447 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6187 ... | 225 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6186 ... | 225 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6118 ... | 297 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6119 ... | 297 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6184 ... | 399 |
| Candelabro de una vela de metal, número 6185 ... | 399 |
| Candelabro de dos velas de metal, número 6188 ... | 517 |
| Candelabro de dos velas de metal, número 6189 ... | 517 |
| Candelabro de cinco velas de metal, número 6190 ... | 1.047 |
| Cruz de plata y piedra, núm. 6004. | 1.000 |
| Cruz de plata y piedra, núm. 6585. | 1.000 |
| Cruz de plata y piedra, núm. 6009. | 1.097 |
| Cristo de marfil y cruz de plata, número 8012 ... | 2.420 |
| Cristo y cruz de plata, núm. 6013. | 1.375 |
| Cristo y cruz de plata y esmalte, número 6015 ... | 2.915 |
| Pez de plata articulado, núm. 7513. | 3.617 |
| Buho de plata, cigarrera, número 7526 ... | 2.093 |
| Pingüino cazador, de plata, número 7594 ... | 1.994 |
| Pingüino pescador, de plata, número 7527 ... | 1.773 |
| Pingüino chistera, de plata, número 7534 ... | 1.124 |
| Pingüino chistera, de plata, número 7532 ... | 684 |
| Pingüino chistera, de plata, número 7531 ... | 684 |
| Anfora de plata, número 6113 ... | 880 |
| Licorera de cristal y plata, número 9121 ... | 9.240 |
| Pingüino de plata, número 7533 ... | 1.124 |
| Licorera de cristal y plata, número 9125 ... | 477 |
| Florera de cristal y plata, número 6313 ... | 1.144 |
| Calentador de copas de plata, número 9300 ... | 1.430 |
| Calentador de copas de cristal y plata, número 9312 ... | 1.193 |
| Licorera de cristal y plata, número 9115 ... | 990 |
| Bandeja de alpaca, número 7108 ... | 2.085 |
| Bandeja de alpaca, número 7335 ... | 1.000 |
| Bandeja de alpaca, número 7175 ... | 1.058 |
| Bandeja de alpaca, número 17107 ... | 1.988 |
| Bandeja de alpaca, número 6148 ... | 765 |
| Bandeja de alpaca, número 6157 ... | 717 |

| | Pesetas |
|---|---------|
| Bandeja de metal, número 9486 ... | 399 |
| Bandeja de metal, número 7256 ... | 233 |
| Bandeja de metal, número 7255 ... | 233 |
| Bandeja de metal, número 7281 ... | 548 |
| Cubo para hielo de alpaca, número 8245 ... | 685 |
| Cubo para hielo de alpaca, número 7574 ... | 715 |
| Centro de cristal y plata, número 8764 ... | 1.679 |
| Centro de cristal de color y metal, número 9028 ... | 84 |
| Centro de cristal de color y metal, número 6153 ... | 369 |
| Frutero de cristal de color y metal, número 9496 ... | 501 |
| Lavafrutas de cristal y metal, número 9039 ... | 220 |
| Lavafrutas de cristal y metal, número 9037 ... | 220 |
| Lavafrutas de cristal y metal, número 9038 ... | 220 |
| Lavafrutas de cristal y metal, número 8819 ... | 220 |
| Lavafrutas de cristal y metal, número 9037 ... | 220 |
| Lavafrutas de cristal y metal, número 8821 ... | 220 |
| Juego de seis tazas y bandeja de cristal y metal, número 7494 ... | 3.000 |
| Cristalería, 71 piezas, número 7014 (faltan dos copas) ... | 10.000 |
| Mantequera de cristal y metal, número 9970 ... | 474 |
| Mantequera de cristal y metal, número 6139 ... | 474 |
| Mantequera de cristal y metal, número 9971 ... | 474 |
| Mermeladera de cristal y metal, número 7273 ... | 633 |
| Colillero de alpaca, número 7181. | 429 |
| Cacillo, número 7180 ... | 275 |
| Porta mostazas de alpaca, número 8119 ... | 599 |
| Bandeja joyero de alpaca, número 6142 ... | 258 |
| Platito de plata, escudo, núm. 8886. | 168 |
| Cenicero de alpaca, número 7093. | 499 |
| Salero de alpaca, número 7083 ... | 488 |
| Centro de alpaca, número 8178 ... | 313 |
| Faisán, número 9161 ... | 715 |
| Pote gallego de alpaca, núm. 6106. | 247 |
| Pote gallego de alpaca, núm. 7536. | 209 |
| Sifón de alpaca, número 9468 ... | 1.598 |
| Barómetro de alpaca, número 9466. | 1.629 |
| Caja de tabaco de acero y madera, número 7254 ... | 480 |
| Caja de tabaco de acero y madera, número 7251 ... | 22 |
| Caja de tabaco de alpaca y madera, número 7199 ... | 962 |
| Caja de tabaco de plata y madera, número 7374 ... | 1.869 |
| Marco para fotos de alpaca, número 6198 ... | 236 |
| Marco para fotos de alpaca, número 6193 ... | 143 |
| Marco para fotos de alpaca, número 6194 ... | 143 |
| Boté de tabaco de piedra y plata, número 8628 ... | 755 |
| Encendedor, número 8629 ... | 728 |
| Encendedor electrónico, núm. 9591. | 1.375 |
| Encendedor de oro, señora, número 7497 ... | 931 |
| Cenicero de esmalte y plata, número 9505 ... | 799 |
| Salero de cristal y plata, número 9696 ... | 165 |
| Salero de cristal y plata, número 9697 ... | 165 |
| Porta saleros de plata y dos saleros, número 7126 ... | 628 |
| Vinagreras y saleros de cristal, número 8582 ... | 874 |
| Saleros de cristal, número 8583 ... | 434 |
| Cenicero de cristal, cuadrado, número 8585 ... | 632 |
| Cenicero de cristal, cuadrado, número 8564 ... | 495 |
| Cenicero de metal, redondo, número 6158 ... | 316 |
| Cenicero de cristal, color, número 7010 ... | 77 |

| | Pesetas |
|---|---------|
| Cenicero de cristal, color, número 7011 ... | 77 |
| Cenicero triangular, número 6114. | 192 |
| Frutero de cerámica, número 7421. | 616 |
| Platito de plata, cenicero, número 7160 ... | 255 |
| Concha de plata, número 9718 ... | 269 |
| Coctelera de cristal y alpaca, número 6105 ... | 650 |
| Copa trofeo de plata, número 3131. | 852 |
| Copa trofeo de plata, número 8619. | 962 |
| Portavasos, figura, número 8152. | 50 |
| Portavasos, figura, número 8143. | 50 |
| Portavasos, figura, número 8153. | 50 |
| Portavasos, figura, número 8151. | 50 |
| Portapalillos, número 7035 ... | 35 |
| Portapalillos, número 7052 ... | 35 |
| Nueve pinchos de cristal, número 7021 ... | 158 |
| Placa trofeo de plata, número 8320. | 251 |
| Collar de plata, gargantilla, número 10075 ... | 77 |
| Collar de plata, gargantilla, corazón, número 9709 ... | 143 |
| Collar de plata, gargantilla, corazón, número 7990 ... | 143 |
| Cucharita para refresco de plata, número 9210 ... | 322 |
| Cacillo de azúcar de plata, número 10179 ... | 165 |
| Cacillo de azúcar de plata, número, 10180 ... | 165 |
| Cacillo de azúcar de plata, número 10181 ... | 165 |
| Abrecartas de plata, Cristo, número 8370 ... | 529 |
| Abrecartas de alpaca, escudo, número 10146 ... | 192 |
| Abrecartas de alpaca, escudo, número 6122 ... | 192 |
| Abrebotellas, escudo, número 10147. | 192 |
| Abrebotellas, cigala, número 6120. | 154 |
| Pinzas para hielo de plata, número 10191 ... | 357 |
| Cacillo para azúcar de metal, número 6126 ... | 80 |
| Cruz románica de plata, número 8860 ... | 398 |
| Marcahojas de plata, núm. 10186. | 165 |
| Marcahojas de plata, núm. 10187. | 165 |
| Pastillero de plata, número 6134 ... | 280 |
| Pastillero de plata, número 10177. | 165 |
| Pastillero de plata, número 10175. | 192 |
| Pastillero de plata, número 10173. | 192 |
| Pastillero de plata, número 10174. | 192 |
| Pastillero de alpaca, número 7202. | 104 |
| Jaula y pájaro con música, número 8482 ... | 379 |
| Figura de médico de cristal, número 7031 ... | 544 |
| Figura de médico de cristal, número 8601 ... | 544 |
| Figura de niña con cabras, número 6179 ... | 1.309 |
| Cabeza de niña, número 7484 ... | 698 |
| Figura de chico con libro, número 8260 ... | 880 |
| Figura de niña con cerditos, número 6182 ... | 1.078 |
| Figura de niña con ternera, número 8177 ... | 110 |
| Figura de pájaros, número 8674 ... | 407 |
| Figura de niño con corderos, número 6181 ... | 850 |
| Figura de niño dormitando, número 8915 ... | 506 |
| Figura de Quijote sentado, número 8326 ... | 2.970 |
| Figura de Sancho, número 8327 ... | 1.199 |
| Figura de pato, número 9510 ... | 148 |
| Figura de marfil japonesa, número 033 ... | 1.210 |
| Figura de ocho cuencos de porcelana, sin número ... | 257 |
| Figura de dos ceniceros de porcelana, sin número ... | 44 |
| Figura de dos cacillos de porcelana, sin número ... | 30 |
| Figura de cuatro ceniceros de porcelana cuadrados, sin número ... | 50 |
| Lámpara de porcelana, niño, número 6173 ... | 385 |
| Quinqué de porcelana, sin número. | 297 |

| | Pesetas |
|---|----------------|
| Figura de niña con patos, número 8686 | 478 |
| Figura de porcelana japonesa, número 7300 | 1.155 |
| Figura de niños con las manos atrás, número 7327 | 143 |
| Figura de ternero, número 9536 | 346 |
| Figura de niño con guitarra, número 8924 | 293 |
| Figura de niño con platillos, número 8297 | 181 |
| Lámpara de porcelana, con niño, número 9976 | 451 |
| Botella teléfono, con música, número 8479 | 341 |
| Botella caneco, con música, número 8471 | 730 |
| Seis figuras de viejos, sin número, a 120 pesetas | 720 |
| Siete marfiles colgar, sin número, a 75 pesetas | 525 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9354 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9355 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9358 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9359 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9380 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9361 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9362 | 28 |
| Escudo de Salamanca, con esmalte, número 9363 | 28 |
| Suman, salvo error u omisión. | 132.530 |

Lote quince

Una máquina de limpiar joyas, tasada en ... 30.000

Lote dieciséis

Dos máquinas de grabar, tasadas en ... 32.000

Lote diecisiete

Cinco sillas, tasadas en ... 10.000

Lote dieciocho

Una mesa redonda, tasada en ... 5.000

Las alhajas reseñadas se encuentran depositadas en poder de don Bienvenido Regalado Santos, con domicilio en Salamanca, en calle de Isabelas, número 3, 1.ª izquierda, así como los demás bienes muebles, donde podrán ser examinados, y todo ello sale a subasta por lotes bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, teniendo en cuenta la rebaja por la que salen a subasta, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a tres de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Campos Hernández.—El Secretario.—3.634-E.

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia número dos de Salamanca.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 83 de 1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Jesús Hernández Benito, en nombre y representación de «Usón, Sociedad Anónima», con domicilio social en Zaragoza, contra don Francisco Arribas Mera y don Calixto Díaz de Otazu y Salazar, mayores de edad, industriales y vecinos de Salamanca, declarados en rebeldía, y contra sus esposas a los fines prevenidos en el artículo 144 del vigente Reglamento de la Ley Hipotecaria, en reclamación de pesetas 1.750.000 de principal, 5.314 de gastos de protesto y 250.000 pesetas más calculadas para intereses, costas y gastos, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo como de la propiedad de referidos demandados el siguiente inmueble:

Finca sita en término de Salamanca, a la Calzada de Medina de la que le corresponden los números 52 y 54, hoy 51 y 53 de gobierno, con una extensión superficial de 7.210 metros cuadrados, de los cuales 2.905 metros 19 decímetros cuadrados están edificadas en una sola planta y en seis piezas o edificaciones, y además una nave diáfana con puente-grúa de reciente construcción, sobre pilares metálicos y cubiertas de cerca metálicas y urallita, en una superficie aproximada de 700 metros cuadrados con altura de siete metros. Actualmente existen en construcción otras dos naves diáfnas de las que sólo están levantadas los pilares metálicos no habiendo colocado aún la cubierta, siendo la superficie de cada una de dichas naves 300 metros cuadrados, y su altura de 7 metros. Linda: por el Sur, con la calzada de Medina en línea recta de 71 metros, por cuya calzada tiene dos puertas de entrada de 4 metros 15 centímetros y tres de 10 metros de ancho, respectivamente; del extremo derecho de esta línea, y formando con ella ángulo agudo, parte otra en dirección Norte, que mide 82 metros, lindando al Este, con resto de la finca de donde se segrega, en cuyo resto existe un pozo de aguas claras, vuelve la línea en dirección Noroeste en una longitud de 54 metros, lindante con finca de herederos de don Gaspar Escudero; del extremo libre de la línea parte otra en dirección Oeste, con una longitud de 8 metros, de cuyo extremo superior y en dirección Norte, formando ángulo obtuso, parte otra de 3 metros 88 centímetros, lindando estas dos últimas con la finca de herederos de don Gaspar Escudero en la porción y por donde se entra a las mismas; del extremo de esta última línea y en dirección Norte, nace otra línea algo ondulada que tiene una longitud aproximada de 58 metros, y linda: al Norte, con terreno de la Renfe, en cuya zona está el apeadero de que goza esta finca; y al Oeste, en longitud de 71 metros y cerrando el perímetro otra línea que linda con finca de don Pedro Jaén Blázquez. Tasada en nueve millones cuatrocientas mil pesetas.

El inmueble reseñado sale a subasta bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día veinte de junio próximo a las once horas de su mañana.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Que los bienes salen a subasta sin sujeción a tipo, pero los licitadores habrán de estar y pasar por lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y el título de propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para ser examinados por cuantos lo deseen, y que las hipotecas, censos, cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Salamanca a trece de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Moreno Moreno.—El Secretario.—1.289-3.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Rafael Esteves Fernández, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santa Cruz de Tenerife y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 30 de 1972, se tramitan autos de mayor cuantía que luego se expresarán, en los que se ha dictado la que copiada en su parte pertinente, dice:

«Sentencia.—En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Pedro Díaz Calero, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital y su partido judicial, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 30 de 1972, seguidos entre partes: de la una y como demandante la Entidad "Interocean Frucasa Corporation, S. A.", en anagrama "Frucasa", domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, representada por el Procurador don Miguel Rodríguez Berriel y dirigida por el Letrado don Diego Encinosa Mena; y de la otra y como demandada la Entidad mercantil "Dufarnez Compañía Marítima, S. A.", domiciliada en la ciudad de Panamá y con sucursal o Delegación en la ciudad de Málaga, calle Casas de Campo, número 3, declarada en rebeldía por no haber comparecido en autos, los cuales versan sobre ratificación de embargo preventivo y reclamación de cantidad; y... Fallo: Que estimando la demanda promovida por el Procurador don Miguel Rodríguez Berriel en nombre y representación de la Compañía mercantil "Interocean Frucasa Corporation, S. A.", contra la Entidad "Dufarnez Compañía Marítima, S. A." ésta declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de crédito marítimo en virtud de contrato de consignación del buque "Anne Patricia", explotado por dicha demandada, debo declarar y declaro que la Entidad "Dufarnez Compañía Marítima, S. A." debe a la Sociedad actora, "Interocean Frucasa Corporation, Sociedad Anónima", la cantidad de tres millones ciento un mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, como parte del importe de los servicios y suministros efectuados por dicha actora en beneficio del buque "Anne Pa-

tricia", que lleva en explotación la Sociedad demandada, y según convenio entre las partes, más trece mil pesetas montante de los gastos de protesto de las diez letras de cambio aportadas con la demanda, o sea, la suma total de tres millones ciento catorce mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos, condenando a la Entidad "Dufarnez Compañía Marítima, S. A." a pagar a la sociedad actora "Interocean Frucasa Corporation, Sociedad Anónima" la expresada suma global de tres millones ciento catorce mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con ochenta y siete céntimos y los intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda, así como también al abono de las costas del procedimiento por su temeridad y mala fe. Así por esta mi sentencia, que se notificará al demandado rebelde en la forma ordenada en el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Díaz Calero.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde Entidad mercantil «Dufarnez Compañía Marítima, Sociedad Anónima», libro el presente en Santa Cruz de Tenerife, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y tres. El Juez, Rafael Esteves Fernández.—El Secretario.—4.300-C.

SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción del número 1 de los de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy, dictada en el ejecutivo sumario Ley Hipotecaria número 267/72, seguido en este Juzgado por don Juan Delgado Coronado contra don Santiago Rembado Pérez, se saca a pública subasta por primera vez, término de ley y tipo pactado en la escritura de hipoteca los bienes que al final se describirán, señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de Juzgados del Prado de San Sebastián, el día 13 de junio próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de un millón trescientas mil pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan tomar parte en dicho acto.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes—si las hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Finca. «Suerte de tierra calma, plantada de naranjos agrios, en término de

Villanueva del Ariscal, en los ruedos de dicha villa, a los sitios de Barrero, la Ermita, Estacada Honda y pago de Villa Manuela, Honda y del Camposanto. Tiene una cabida de cuatro hectáreas, veinticuatro áreas y treinta y siete centiáreas, con vivienda principal, dos almacenes, granero, establo, cuadra, nave, pozos de aguas, piscina y otros elementos propios para la labor, con casa para el guarda, con fachada a calle Concepción Soto, ahora sin número, y que tuvo el cincuenta y dos y cincuenta y cuatro, todo ello incluido dentro de la superficie antes expresada. El chalet existente en la finca se denomina hoy «Villa Inmaculada», y toda la finca linda: Norte, con camino Hondo; por el Sur, con camino antiguo de Sevilla; por el Este, con otro camino vecinal que une los dos anteriores, y por el Oeste; con corrales de varios vecinos del pueblo de Villanueva del Ariscal y con la calle Concepción Soto.»

Dado en Sevilla a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—4.758-C.

TARRASA

En méritos de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número 2 de Tarrasa y su partido, en expediente número 58/73 a instancia de doña Margarita Oller Valdivieso representada por el Procurador don Joaquín Sala y Prat, por el presente se hace saber la existencia de dicho expediente, en el que se interesa la declaración de fallecimiento de don Arturo Sebastián y Tarriga, nacido el 11 de julio de 1914 en San Juan de las Abadesas (Gerona), casado con la solicitante expresada y que tenía su último domicilio en Tarrasa calle San Leopoldo, número 92, hasta que en el mes de diciembre de 1948 se ausentó desapareciendo de dicho domicilio sin que desde entonces se hayan tenido más noticias de su paradero.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Tarrasa a doce de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—4.215-C. 1.ª 7-5-1973

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia,

Hago saber: Que en autos procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 376 de 1972 promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Valencia (Procurador don Salvador Pardo Miquel) contra don Tomás Villagrasa Asensi y doña Carmen Carbonell Requena, ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las siguientes fincas:

De la propiedad de doña Carmen Carbonell Requena

1. Piso segundo, puerta cinco, de 115 metros cuadrados, valorado por las partes en 612.280 pesetas.

2. Piso tercero, puerta siete, de 115 metros cuadrados, valorado en 551.550 pesetas.

3. Piso interior de la derecha saliendo, recayente en la planta ático, puerta número nueve, de 95 metros cuadrados. Valorado en 440.875 pesetas.

Formando los tres partes de edificio situado en Valencia, calle Sevilla, número 8 compuesto de planta baja y cuatro pisos altos. Inscrita al tomo 148, libro 79 de Ruzafa, folio 200, finca 8.017 y la hipotecada al tomo 954, libro 69, de la 2.ª sección de Ruzafa, folio 232, finca 8.017.

De la propiedad de don Tomás Villagrasa Asensi

4. Una casa en Burjasot, calle Colón, número 40, compuesto de planta baja y piso alto ambos destinados a vivienda, ocupando una superficie de 37,85 metros cuadrados. Inscrita al tomo 79, libro 29 de Burjasot, folio 152, finca 2.868, y la hipoteca al folio 154. Valorada en pesetas 2.238.500.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 7 de junio próximo y hora de las once de su mañana, debiendo los licitadores consignar el 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda para tomar parte en la misma.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario.—3.674-E.

VALLADOLID

El Magistrado Rubén de Marino hace saber:

Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de Valladolid se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 119/1971, promovido por «Caja de Ahorros Provincial de Valladolid» contra don Fernando Zabala Val, sobre realización de crédito hipotecario, en cuantía de 228.183 pesetas por todos los conceptos, sin perjuicio de liquidación, en cuyos autos en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en tercera y pública la subasta en quiebra, por pujas a la llana y término de veinte días, el inmueble hipotecario que después se dirá, bajo las advertencias que al final se expresan. El actor litiga en concepto de pobre:

Inmueble hipotecado

«Vivienda letra C de la planta octava de las viviendas de la casa número 55 del paseo de Zorrilla, de esta capital, compuesta de varias habitaciones y servicios. Ocupa la superficie útil de 93 metros y 43 decímetros cuadrados, y según la calificación definitiva es el tipo F. Linda: Al frente, carboneras de la misma planta, corredor o descansillo de la escalera, patio de luces y viviendas letra B de igual planta; derecha, entrando, al paseo de Zorrilla y patio de luces; izquierda, patio de luces, antes Raimundo Arribas, y fondo, de José Escudero e Hipólito Redondo. Le corresponde una carbonera sita en la misma planta. Representa una cuota en el valor total del inmueble de que forma parte del 1,73 por 100. Inscrita al tomo 1.137, folio 99, finca 33.086, forma parte integrante de la casa siguiente: casa en Valladolid, en el paseo de Zorrilla, número 55, compuesta de planta baja para local comercial y de nueve plantas altas, con seis viviendas. Su medida superficial es de 1.507 metros y 17 decímetros cuadrados, todos edificadas en planta baja, teniendo tres patios de luces sobre la cubierta de dicha planta baja, que con predios sirvientes de luces de las viviendas respectivas.»

Tasada referida vivienda a efectos de subasta en la cantidad de 460.500 pesetas.

Advertencias

1.ª Que el acto de remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 14 de junio próximo, a las once horas de su mañana.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad al que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3.ª Que la subasta sale sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de tipo por que salieron a segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rubén de Marino.—El Secretario.—3.827-E.

ZARAGOZA

Don Rafael Olite Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 6 de junio de 1973 a las once horas de su mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación, acordada procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitado este Juzgado con número 7 de 1973, a instancia de Sara Ballestín Pardos, asistida por su esposo José Tornos Camacho, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Concepción Sanz Benedito, viuda; Balbina de las Heras Esteban, viuda de Gregorio Zapatero Arranz y herederos desconocidos de éste; Concepción, Carmen y Amalia García Sanz, éstas asistidas de sus respectivos maridos José López Ceberallos, Jaime Vilalta Guir y Miguel Montañés Aisa;

Finca urbana. Solar en esta ciudad, barrio de Torrero, señalado con el número 5 en la calle Suiza. Tiene una superficie de 187 metros y 20 decímetros cuadrados, y linda: Con relación a la calle Suiza; frente, dicha calle; derecha entrando, calle Monforte; izquierda, casa número 3 de la calle Suiza y casa de Juan García, y fondo, finca de Angel Martín, antes resto de finca de herederos de Borderas.

Formada dicha finca por agrupación de dos inscritas con el número 16.271 al folio 180 del tomo 1.437, libro 492 de sección 2.ª, inscripción 10 y número 16.379, al folio 240 del tomo 1.383, libro 468 de sección 2.ª, inscripción 2.ª

Valorada a efectos subasta en pesetas 800.000.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de la tasación; que servirá de tipo el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas inferiores al mismo, que los autos y certificación del Registro a que se refiere la certificación 4.ª, artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo rematante acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del

remate que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a once de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Rafael Olite Martín.—El Secretario.—4.328-C.

El Juez de Primera Instancia del número 3 de los de Zaragoza.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número 150/67, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Bravo, en nombre y representación de don Vicencio Angelino contra la Empresa «Rugico, S. A.», y otros, vecinos de Madrid, en reclamación de cantidad, y en ejecución de sentencia firme, se acuerda sacar a pública licitación, por haber quedado desierta la primera de las celebradas, y con carácter simultáneo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y del de igual clase que corresponda de Madrid, señalándose para dicho acto el día 8 de junio próximo y hora de las diez de su mañana, y de los bienes siguientes:

«Finca urbana. Parcela de terreno en término de Madrid, antes Chamartín de la Rosa, de 1.248 metros cuadrados, en la cual hay construida una nave industrial de una sola planta, con servidumbre de paso, como predio dominante de 4 por 4 por 25 metros, a través de la casa número 253 de la calle de prolongación de General Mola, de Madrid, valorada en 6.730.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado respectivo el documento nacional de identidad y el 10 por 100 de la tasación del bien referido; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación con la rebaja del 25 por 100; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que la certificación de cargas y gravámenes de dicho inmueble obra en autos a disposición de quien desee examinarla, con la prevención de que los anteriores y preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Juez.—El Secretario.—4.744-C.

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 205/1973, por daños a Eladio de León Sánchez contra José Hernández Pérez, este último en ignorado paradero, se ha dictado sentencia con fecha 4 de abril de 1973, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Hernández Pérez como autor de una falta de daños por simple imprudencia a la pena de mil pesetas de multa a que indemnice al perjudicado Eladio de León Sánchez en la cantidad de tres mil doscientas pesetas, importe de los daños sufridos por su vehículo y al pago de las costas del presente juicio. Y para que se le notifique la sentencia al condonado rebelde José Hernández Pérez se libra edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Esteban Benito Cuyar.—Rubricado.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha doy fe.—Y para que sirva de notificación en forma legal al condonado José Hernández Pérez, hoy en ignorado

paradero, expido el presente en Sevilla a seis de abril de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Federico Barrachina Aznar.—3.447-E.

JUZGADOS COMARCALES

OCAÑA

Por la presente se hace saber al condonado Rober Sudovie Naud, de cuarenta y tres años de edad, casado, Ingeniero de Obras Públicas con residencia en Orán (Argelia) y domiciliado en Bite Bel Aie BT, Noid Rue Joslier, y en la actualidad en ignorado paradero, que en el juicio de faltas que se tramita en este Juzgado con el número 187/1972, por imprudencia en la circulación de vehículos de motor, se ha practicado tasación de costas que arroja la suma de 8.675 pesetas, y al propio tiempo se le requiere para que en término de cinco días comparezca en este Juzgado a fin de hacer efectiva dicha suma, previéndole que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condonado, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente con el visto bueno de Su Señoría, que firmo en Ocaña a nueve de abril de mil novecientos setenta y tres.—V.º B.º el Juez Comarcal.—El Secretario.—3.331-E.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GANARUL TENAS, Félix; de veinticinco años, soltero, hijo de Mariano y de Andresa, natural de Zaragoza; procesado por hurto en sumario 2 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tudela.—(1.070.)

RAMON, José (a) «el Tapia»; domiciliado últimamente, al parecer, en Madrid; procesado por robo en sumario 93 de 1972; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Talavera de la Reina.—(1.038.)

ZAMORANO BOLTO, Quintiliano; natural de Villarrubia de Santiago (Toledo), hijo de Quintiliano y de María, soltero, camarero, de treinta y seis años, vecino de Madrid; procesado en expediente número 26 de 1968; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Peligrosidad y Rehabilitación Social de Madrid.—(1.035.)

ARIAS ALONSO, Isabel; nacida en Oviedo el 7 de agosto de 1946, hija de Jesús Angel y de Visitación; procesada por abandono de familia en sumario 32 de 1973.—(1.037.) y

DELGADO REYES, Manuel; natural de Madrid, hijo de Enrique y Nieves.—(1.033.) Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.

HERNANDEZ GONZALEZ, José Luis; nacido en Granada el día 19 de agosto de 1950, casado, empleado, hijo de Miguel y de Encarnación, vecino de Granada; procesado por lesiones en causa 157 de 1973; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Granada.—(1.032.)